



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE  
CONTABILIDAD**

**TÍTULO:**

“El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las  
micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías  
en el distrito de Iquitos, 2015”

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

Bach. Curitima Nashnate Ruth Anned

**TUTOR:**

Mg. CPCC. Arévalo Pérez Romel

IQUITOS - PERÚ

2016

“El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015”

PÁGINA DEL JURADO

---

Mg. CPCC. SILVIA VIRGINIA MONTOYA TORRES

PRESIDENTE

---

Mg. CPCC. AQUILES WENINGER PEÑA GORDILLO

SECRETARIO

---

Mg. CPCC. PERCY LORENZO DIAZ ODICIO

MIEMBRO

---

Mg. CPCC. ROMEL AREVALO PEREZ

ASESOR

DEDICATORIA

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mis padres, Julio y Floripes por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, pero más que nada, por su amor.

A mi estimado esposo, Omar quien en todo momento estuvo a mi lado dándome su apoyo incondicional, y a mi pequeño hijo Julio Omar quien es mi mayor motivo para superarme en la vida.

#### AGRADECIMIENTO

- A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, por brindarme una educación de nivel y calidad en la formación de mi profesión.
- A mi asesor Mg. CPCC. Romel Arévalo Pérez, por brindarme los conocimientos actualizados en investigación.
- A todas las personas que contribuyeron a la culminación de este trabajo de investigación.

## RESUMEN

El presente estudio cuantitativo de diseño no experimental describe principales características de las MYPEs, tributos, liquidez, y determina en porcentaje efecto de pago del impuesto en liquidez de micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015. Se utilizó muestra de 19 MYPEs. Mediante cuestionario estructurado aplicado a representantes de MYPEs, y la técnica de encuesta, y relacionado a características, concluye: 47% tienen entre 11 a 20 años; en 95% laboran hasta 5 trabajadores permanentes y eventuales; 58% son formales; 53% consideran inadecuada las características de MYPEs.

Relacionado a tributos, 63% conocen leyes tributarias, y 68%, el impuesto a la Renta; 68%, están de acuerdo con pago; 63% tuvieron ingresos netos el 2015, y 63%, pagaron impuesto; 79% pagaron 18%; al 47%, el pago genera falta de liquidez; 84% paga adelantado y 84%, no paga; 63% están de acuerdo con porcentaje; al 68%, el pago del IR de 3ra categoría no genera problemas de liquidez; 47% consideran alto los tributos que pagan.

Relacionado a la liquidez financiera; 71%, solicitaron financiamiento a terceros, 48%, al sistema bancario; 63% no presentan problema de liquidez en proceso productivo y comercial; 53% tiene problemas con capital de trabajo después que paga IR; 58%, no tiene problemas con acreedores, al 58%, pago del IR, genera disminución de liquidez, y 68% consideran significativa y el 89% soluciona con más ventas; la liquidez financiera en 47% es baja.

El pago del impuesto afecta en 75,8%, la liquidez financiera de micro y pequeñas empresas industriales.

Palabras claves: Impuesto – liquidez – MYPEs.

## ABSTRACT

The present quantitative study of non-experimental design describes the main characteristics of MYPEs, taxes, liquidity, and determines in percentage the effect of payment of the liquidity tax of micro and small industrial companies, bakery sector in the district of Iquitos, 2015. Sample was used Of 19 MYPEs. A structured questionnaire applied to representatives of MSEs, and the survey technique, and related to characteristics, concludes: 47% are between 11 and 20 years old; 95% work for up to 5 permanent and temporary workers; 58% are formal; 53% consider the characteristics of MYPEs to be inadequate.

Regarding taxes, 63% are aware of tax laws, and 68%, income tax; 68%, agree with payment; 63% had net income in 2015, and 63% paid tax; 79% paid 18%; To 47%, the payment generates a lack of liquidity; 84% pre-paid and 84%, does not pay; 63% agree with percentage; To 68%, the payment of IR of 3rd category does not generate problems of liquidity; 47% consider high taxes they pay.

Related to financial liquidity; 71%, requested financing to third parties, 48%, to the banking system; 63% do not present liquidity problems in a productive and commercial process; 53% have problems with working capital after paying IR; 58%, does not have problems with creditors, 58%, payment of IR, generates decrease of liquidity, and 68% consider significant and 89% solves with more sales; Financial liquidity at 47% is low.

The payment of the tax affects 75.8%, the financial liquidity of micro and small industrial companies.

Key words: Tax - liquidity - MYPEs

## INDICE

	Pág.
1	Título de la Tesis..... ii
2	Hoja de firma del jurado ..... iii
3	Hoja de agradecimiento y/o dedicatoria ..... iv
4	Resumen y Abstract ..... v
5	Índices ..... vii
6	Índice de Tablas.....vii
7	Índice de figuras..... x

### **Tablas**

Página

N° 1	Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según desde cuándo su empresa está en el rubro panaderías.....	59
N° 2	Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según trabajadores permanentes que laboran en su empresa.....	60
N° 3	Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según trabajadores eventuales que laboran en su empresa. ....	61
N° 4	Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según ¿la empresa es formal? .....	62
N° 5	Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según, en promedio características .....	63
N° 6	Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según conocimiento de las leyes tributarias del Perú .....	64
N° 7	Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según conocimiento de la Ley del Impuesto a la Renta.....	65

N ° 8 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según su acuerdo con el pago del impuesto a la renta .....	66
N ° 9 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según, ingresos netos en la empresa 2015 .....	67
N ° 10 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según el pago del impuesto a la renta 2015 .....	68
N ° 11 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según porcentaje de Impuesto a la renta pagado en el 2015.....	69
N ° 12 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según efectos que genera en su empresa el pago del impuesto a la renta de 3ra categoría.....	70
N ° 13 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según el pago adelantado el IR de 3ra categoría.....	71
N ° 14 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según pago a fin de año el IR de 3ra categoría .....	72
N ° 15 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si está de acuerdo con el porcentaje de IR que paga .....	73
N ° 16 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si el pago del IR de 3ra categoría le genera problemas en la liquidez de su empresa.....	74
N ° 17 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según las características de los tributos que pagan.....	75
N ° 18 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si solicita financiamiento crediticio a terceros .....	76



N° 19 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según el sistema financiero que recurre.....	77
N° 20 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según problema de liquidez durante su proceso productivo y de comercialización .....	78
N° 21 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según problemas de capital de trabajo en su empresa después que paga el IR.....	79
N° 22 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según problema de pago con acreedores después que paga el IR.....	80
N° 23 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según disminución en la liquidez de su empresa después del pago del IR.....	81
N° 24 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si la disminución de la liquidez por el pago del IR es significativa.....	82
N° 25 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según cómo soluciona el problema de la disminución de la liquidez de su empresa por el pago del IR.....	83
N° 26 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas industriales.....	84

N° 27 Encuestados del rubro panaderías, correlación de liquidez financiera y los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015 .....	85
--	----

<b>Figuras</b>	<b>Página</b>
N° 1 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según desde cuándo su empresa está en el rubro panaderías.....	59
N° 2 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según trabajadores permanentes que laboran en su empresa.....	60
N° 3 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según trabajadores eventuales que laboran en su empresa. ....	61
N° 4 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según ¿la empresa es formal? .....	62
N° 5 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según, en promedio características .....	63
N° 6 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según conocimiento de las leyes tributarias del Perú .....	64
N ° 7 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según conocimiento de la Ley del Impuesto a la Renta.....	65
N ° 8 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según su acuerdo con el pago del impuesto a la renta .....	66
N ° 9 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según, ingresos netos en la empresa 2015 .....	67
N ° 10 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según el pago del impuesto a la renta 2015 .....	68

N ° 11 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según porcentaje de Impuesto a la renta pagado en el 2015.....	69
N ° 12 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según efectos que genera en su empresa el pago del impuesto a la renta de 3ra categoría.....	70
N ° 13 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según el pago adelantado el IR de 3ra categoría.....	71
N ° 14 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según pago a fin de año el IR de 3ra categoría .....	72
N ° 15 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si está de acuerdo con el porcentaje de IR que paga .....	73
N ° 16 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si el pago del IR de 3ra categoría le genera problemas en la liquidez de su empresa.....	74
N° 17 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según las características de los tributos que pagan.....	75
N° 18 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si solicita financiamiento crediticio a terceros .....	76
N° 19 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según el sistema financiero que recurre.....	77
N° 20 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según problema de liquidez durante su proceso productivo y de comercialización .....	78

N° 21	Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según problemas de capital de trabajo en su empresa después que paga el IR.....	79
N° 22	Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según problema de pago con acreedores después que paga el IR.....	80
N° 23	Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según disminución en la liquidez de su empresa después del pago del IR.....	81
N° 24	Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si la disminución de la liquidez por el pago del IR es significativa.....	82
N° 25	Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según cómo soluciona el problema de la disminución de la liquidez de su empresa por el pago del IR.....	83
N° 26	Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según la liquidez financiera de las micro y pequeñas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.....	84
<b>I.</b>	<b>Introducción .....</b>	<b>15</b>
<b>II.</b>	<b>Revisión literaria .....</b>	<b>20</b>
<b>2.1</b>	<b>Artículo MYPEs .....</b>	<b>20</b>
<b>2.2</b>	<b>Bases teóricas de la investigación .....</b>	<b>28</b>
<b>III.</b>	<b>Metodología .....</b>	<b>51</b>
<b>3.1</b>	<b>Diseño de la investigación. (incluye hipótesis si se requiere).....</b>	<b>51</b>
<b>3.2</b>	<b>Población y muestra .....</b>	<b>53</b>

3.3	Definición y operacionalización de variables.....	53
3.4	Técnicas e instrumento de recolección de datos .....	54
3.5	Plan de análisis .....	55
3.6	Principios éticos .....	56
<b>IV.</b>	<b>Resultados.....</b>	<b>59</b>
4.1	Resultados .....	59
4.1.1	Resultado de las encuestas: características de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.....	59
4.1.2	Resultado de las encuestas: características de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.....	64
4.1.3	Resultado de las encuestas: características de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.....	76
4.1.4	Análisis inferencial. Resultado de las encuestas: características de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.....	85
4.2	Análisis de resultados y discusiones .....	85
<b>V.</b>	<b>Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>95</b>
5.1	Conclusiones .....	95
5.2	Recomendaciones .....	97

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas	99
Anexos	105
Carátula	105
Artículo científico	106
Declaración jurada del artículo científico	151
Matriz de consistencia	152
Instrumentos de recolección de datos	155
Tabla de fiabilidad	158
Base de datos	160

## **I. INTRODUCCIÓN**

Estudios realizados en América Latina y el Caribe dan cuenta que existen unos 59 millones de unidades productivas "de las cuales 48 millones corresponden a trabajadores independientes o por cuenta propia. Y cerca de 7 millones de esas unidades productivas, son empresas que tienen hasta cinco trabajadores". Según, Felices, P. (2014).

“El impuesto a la renta, especialmente el que recae sobre las empresas, es uno de los pilares básicos del sistema tributario de los países y, al mismo tiempo, el componente fiscal más observado por parte de los inversores”

“A nivel mundial el alícuota promedio del impuesto a la renta corporativa es sumamente reveladora: la tasa promedio era del 38% en el año 1993 y ha descendido prácticamente año tras año, para ubicarse en 2009 en torno al 25,5%.” Según, El Cronista, (2012).

En el Perú, sea cual fuera la ubicación geográfica de la empresa tienen el mismo tratamiento impositivo, es primordial para alcanzar el nivel de crecimiento y desarrollo deseado que corresponde a un ciudadano contar con suficiente efectivo.

El problema de la liquidez es un problema generado por el propio mercado, por las entidades financieras, pero el incremento de los insumos en la industria es también un problema.

Según, Diario el Comercio – Economía (2016), “El precio del pan podría incrementarse en los próximos días debido a alza internacional de los insumos para su producción, principalmente el trigo. Las razones son: la

menor producción por temas climáticos en Rusia y Canadá, y los incendios en Australia. Además del aumento de la demanda en países emergentes como China e India. El costo del saco de harina de trigo, actualmente oscila entre los 118 soles en el mercado peruano. *“Para poder seguir manteniendo la calidad (el producto) tiene que estar a un precio acorde a sus costos”*, declaró a Frecuencia Latina el presidente de la Asociación de Panificadores, Pío Pantoja. Según, Diario el Comercio – Economía (2016).

Sin embargo, algunos panaderos para mantener el precio y no reducir sus ventas, pueden optar por bajar la calidad de los ingredientes o hacerlos más pequeños. Por eso se recomienda comprar el pan por peso y ya no por unidad. El peso de una pieza de pan de calidad debe oscilar entre 38 y 40 gramos.

La región Loreto, es la región más vulnerable a la variación de precios de cualquier insumo directo a la producción de bienes y servicios. *“La producción manufacturera registró una caída de 1,7% para el 2015, en comparación con el año anterior, siendo este el segundo año consecutivo en presentar variaciones poco favorables. Según, Ministerio de la Producción (2015).*

En el caso de la presente investigación, se sabe que la provincia de Maynas nuestro caso, según, Síntesis Regional, (2011), la provincia de Maynas concentra el 83,10% de MYPES manufactureras, siendo 11,90% las empresas micro y pequeñas empresas manufactureras – elaboración de productos de panaderías.

*“En el 2015 el 39,3% (661 mil 404 empresas) de las MYPES*



tuvieron ventas anuales menores o iguales a 2 UIT, es decir, presentaron una venta promedio mensual de alrededor de 642 Nuevos Soles. Asimismo, el 85.4% de ellas se concentraron en dos sectores: comercio (44,3%) servicio (41,1%). Estas empresas son de subsistencia cuyos ingresos les permiten cubrir por lo general necesidades básicas, como alimentación, vivienda, educación, etc.; por lo tanto, dichas empresas no tienen posibilidad de generar utilidades ni de incrementar su productividad. Por otra parte, el 26,9% de las MYPEs registran ventas anuales superiores a 13 UIT, estas tienen una mayor probabilidad de generar utilidades para mantener su capital original e invertir en el crecimiento de la empresa y por lo tanto mejorar la probabilidad de hacerse más productiva. Según, Síntesis Regional, (2011),

Según, la republica .pe, (2007), otros de los problemas que afronta la industria panificadora “(SNI) propone que el Ejecutivo elimine la sobretasa arancelaria de 5% que se aplica a la importación de trigo para corregir las distorsiones que se generan en el precio de sus productos derivados para consumidores (pan y el trigo)” “Los panificadores proponen que se elimine el 25% de los impuestos que se pagan por la importación de la harina. "No puede ser que en Perú el saco de harina valga US\$ 26 y en Chile cueste solo US\$ 8"

“Casi 900 mil MYPES tienen problemas con sus deudas, según, Diario Gestión, (2013), “Sólo el 63% de ellas tiene créditos en el sistema financiero regulado, mientras el 25% tiene una calificación crediticia que no es normal. Hasta aquí no es extraña para las MYPEs de panaderías ubicadas en el distrito de Iquitos.

En este contexto es importante conocer ¿Cómo influye el impuesto a la renta en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015?

Para la cual se planteó como objetivo general: Identificar y describir la influencia del impuesto a la renta en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015 y como objetivos específicos: Describir las principales características de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías, principales características de los tributos que pagan, describir las principales características de la liquidez financiera, determinar si el pago del impuesto a la renta de tercera categoría por parte de las de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, afecto a la liquidez.

La investigación se justificación, por la importancia que tienen las MYPEs generadoras de empleo, y dinamiza la economía, conformando el 86,7% del extracto empresarial, según, Anuario Producción.pe (2015).

Así mismo, la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (ley 28015), que tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al producto bruto interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria. Modificado mediante la Ley N° 30056. La ley redefine a la micro y pequeña empresa como una unidad económica constituida por una persona

natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Según, Vasquez F. (2014).

Los argumentos expresan que las MYPEs en el Perú son importantes desde el punto de vista estratégico. El mismo hecho de que las MYPEs tienen serios problemas de financiamiento, capacitación, competitividad y rentabilidad; por lo tanto, el pago de impuestos les genera efectos negativos mayor que a las mediana y grandes empresas, entre otros temas era importante estudiar la problemática que genera el pago de tributos (impuestos) en los aspectos financieros (liquidez) micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

También la investigación se justifica, porque permitió conocer en forma concreta y precisa, la influencia del pago de impuestos a la renta en la liquidez de las MYPEs.

## II. REVISIÓN LITERARIA

### 2.1 Artículo MYPEs

#### 2.1.1 Antecedentes

- Internacional

“El pan es un alimento básico y relativamente barato que forma parte de la canasta de cualquier familia en el mundo. En su elaboración se utilizan fundamentalmente con harina de cereales, sal y agua. Siendo el precio de la harina de trigo, la liquidez de cualquier empresa”, según, el Economista (2016), “la industria panificadora de Nuevo León le está afectando la apreciación del dólar debido al incremento en los precios del trigo, que en su mayoría es importado de Estados Unidos y Canadá, afirmó a El Economista, Juan Pablo Ortega, presidente de la delegación Monterrey de la Cámara Nacional de la Industria Panificadora (CANAINPA)” “El trigo que usamos viene de Canadá y Estados Unidos, y esto aumenta a otras materias primas”, según publicación de, el Economista (2016).

- Nacional

Según Vasquez, F. (2014), en su Tesis “*El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales de Chimbote, 2014*”, investigación tuvo como objetivo general determinar y describir la influencia del impuesto a la renta en la liquidez de las micro y pequeñas empresas (MYPES) industriales de Chimbote, en el año 2014. El diseño de la investigación fue no experimental, retrospectivo, correlacional y de nivel cuantitativo. con una muestra de 50 MYPES, concluye que: El 78 % de las MYPES

encuestadas vienen funcionando entre 6 o más años en el sector industrial; el 92 % tienen entre 3 a 15 años como empresa y el 42 % se dedican a actividades relacionadas con la pesca. Por otro lado, el 70 % de las MYPES encuestadas han pagado el impuesto a la renta en el año 2014 y el 30 % no. Asimismo, el 74 %, del pago del impuesto a la renta ha reducido la liquidez de sus empresas y el 76 % tienen problemas con el capital de trabajo de sus empresas después que pagan el impuesto a la renta de tercera categoría.

El autor estudia la problemática que genera el pago de tributos (impuestos) en los aspectos financieros (liquidez) de las Mypes.

Según Campos O. & Nathalie B. (2011), tesis” *Las deudas de tributos y sus efectos en la liquidez de la municipalidad distrital de Paiján, periodo 2010-2011*” sustentado en la Universidad Nacional de Trujillo, tiene como objetivo determinar la incidencia que producen las deudas de tributos a los Gobiernos Locales, y en segundo lugar investigar qué efectos tiene en la liquidez de la Municipalidad Distrital de Paiján. Concluye que la Administración Tributaria Municipal está sujeta a la inacción en materia tributaria, sumándose la falta de creatividad entre el personal de la oficina de administración tributaria y de algún modo la falta de políticas específicas por parte de las autoridades

encargadas, adolece de una política en materia fiscal ya que las causas que motivan este tipo de problemas se deben principalmente a la escasez de capacitación e interés de los encargados para solucionar esta falta de recaudación tributaria. Afirma, Campos, O. & Nathalie, B. (2011).

El autor advierte, que las deudas tributarias inciden en la liquidez, es decir que deuda expresada en términos monetarios que un sujeto pasivo tiene con el estado por razones tributarias.

Según Tuesta A. (2016), de la sección economía del diario el Comercio “*Como se sabe, el gobierno del presidente Humala aprobó la reducción progresiva de la tasa del impuesto a la renta a partir del 2015 hasta quedar fijada en 26% en el 2019*”. En paralelo, la tasa del impuesto a los dividendos se iría incrementando, a fin de mantener la carga tributaria en alrededor del 33%.

“El nuevo gobierno ya planteó reducir el IGV en un punto y más adelante hacerlo hasta 15%. ¿Eso contempla también seguir reduciendo el impuesto a la renta? ¿Cómo afecta eso y cuáles han sido los beneficios que esas reducciones han tenido para el país? Esto también puede arrojar luces sobre si la reducción de la tasa del IGV tendrá algún impacto”, destacó Tuesta.

El especialista precisó que, a diferencia de otros países, en el Perú los consumidores están acostumbrados a pagar un precio total, sin distinguir entre el precio y el impuesto. De ahí que el reto esté en lograr trasladar la reducción de la tasa al público final. “No queda claro qué otras medidas se tomen colateralmente para que esa rebaja realmente se traslade al público”, señaló Tuesta.

Al respecto, el impuesto a la renta de tercera categoría es ahora 28% (2015 - 2016)

Según, Sanchez E. (2013), En su tesis “*impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013*”, tesis elaborada debido que la empresa constructora ABC se ha visto inmersa en un mundo de informalidad interna y externa que ha conllevado que muchos gastos que no han sido sustentados con comprobantes tributarios, por consecuencia ha tenido que ser reparados al finalizar el periodo 2013, por tal es importante describir la naturaleza del gasto como ocurre dentro de la empresa constructora ABC y a la vez indagar cual es el gasto con mayor importe incurrido en el periodo 2013. Investigación No – Experimental, transaccional porque se recoge información en un solo periodo de tiempo. Una de sus conclusiones “Esta investigación también revela que la informalidad no es un tema que solamente le corresponde al

gobierno, también existe desconocimiento y falta de interés por el crecimiento de una empresa por el mismo gerente general, esto se ve evidenciado en las pocas políticas implementadas para no incurrir en pagos como infracción de camionetas cometidas por el conductor que representa un 2 % del total de gastos reparables durante el periodo 2013, entregas a rendir cuenta con boletas a contribuyentes del régimen general que representa un 5 % , gastos personales del gerente general representa el 11% , documentos fuera de plazo representa el 4 % , gastos con documentos a nombre de personas representa un 3 % , entre otros gastos reparables durante el periodo 2013, la mayor parte de estos gastos reparables han podido ser evitados si existiera políticas internas de trabajo que permitirán responsabilizar a las personas encargadas de las áreas correspondientes”. Concluye además “Si bien se trata de gastos reales y “necesarios”, la Ley del Impuesto a la Renta no permite su deducción, por lo que se genera un gasto tributario excesivo de 317,522.00 nuevos soles que afecta la liquidez y rentabilidad de la constructora”. Recomienda “es necesario que la empresa identifique los gastos y/o costos que no están sustentados con documentos que cumpla los requisitos para ser aceptados como costo o gasto de la empresa y puedan ser reparados al finalizar el periodo y así no incurrir en mayores gastos y/o



costos por alguna futura fiscalización por parte de SUNAT. Según, Sánchez, E. (2013).

El autor enfatiza, que el problema de los tributos es consecuencia por la falta de conocimientos de los representantes legales de las empresas.

Añade a, Vásquez, T (2009): En su trabajo denominado: *“Los Gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales-caso peruano”* Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de ciencias contables. Lima, mencionado por Sanchez, E. (2013).

Concluye:

La indebida restricción en la imputación de gastos o costos, condicionándolo al pago previo, se contrapone a la aplicación del principio del devengado.

La indebida restricción en la deducción de gastos o costos, condicionándolo al pago previo, se contrapone a la aplicación del principio de causalidad.

La Ley del Impuesto a la Renta establece una indebida restricción en la deducción de los gastos o costos, que son necesarios para la generación de la renta neta empresarial, condicionándolos al pago previo de los mismos, generando ello una mayor renta neta empresarial, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuestos.

La indebida restricción establecida en la deducción de gastos o costos, condicionándolos al pago previo, afecta también en algunos casos al costo computable, originando ello una distorsión en la determinación de la renta neta empresarial.

La Ley del Impuesto a la Renta procede adecuadamente cuando señala que, para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con el principio del devengado y causalidad, con los criterios de razonabilidad en relación con los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos, porque siempre se debe cumplir con la correlación de ingresos y gastos.

La Ley del Impuesto a la Renta debe mantenerse contemplando los principios de Causalidad y Devengado para la determinación correcta de la Renta Neta Empresarial.

La Ley del Impuesto a la Renta debe mantenerse aplicando supletoriamente las Normas Internacionales de Información Financiera, debido a que ellas con las directivas sobre las que se formulan y preparan los Estados Financieros y se determina la utilidad o pérdida contable sobre la cual se realizan las adiciones y deducciones que permiten la determinación de la Renta Neta Empresarial.

Dicha tesis concluye que para que exista una correcta determinación de renta empresarial de tercera categoría,

resulta necesario cumplir con los principios de causalidad, devengado además se debe contemplar la aplicación de las normas internacionales de información financiera en la preparación de los estados financieros, teniendo en cuenta la adiciones y deducciones correspondientes según la ley del impuesto a la renta en el periodo determinado. Afirma, Sánchez, E. (2013).

- Regional y local

Según, Ccapatina, R. (2014), Las exoneraciones tributarias en la Amazonia del Perú, son un conjunto de beneficios que el Estado les ha otorgado para promover el crecimiento socioeconómico a esa región a diferencia del resto del país ya que carecen de infraestructura, poseen desventajas geográficas que limitan su desarrollo.

El 30 de diciembre de 1998 el gobierno aprobó la ley 27037 en las cuales dicta incentivos tributarios muy prometedores tales como:

En el Impuesto a la Renta (IR). Ley 27037 Tasa de impuesto a la renta reducida a 5% ó 10% Hasta el 2048, Siendo la tasa de Impuesto a la Renta del 28% a nivel nacional (2016), el estado decide bajar dicho impuesto a 5% a los contribuyentes que se dediquen a las actividades con beneficios y que estén ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia, Masisea de la

provincia de Coronel Portillo; Atalaya y Purús provincias de Ucayali, mientras que el resto de la Amazonia 10%.

Pero exonerar totalmente del 100% impuesto a la Renta a las empresas comerciales que realicen actividades agrarias, transformación o procesamiento de productos calificados como cultivo nativo o alternativo.

Las empresas comerciales que reinviertan no menos del 30% de la renta en actividades promocionadas tributarán entre 10% y 5%. Afirmar, Ccapatina, R. (2014).

El autor trata de explicar el impacto de la Ley 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia en lo que respecta a la Región Loreto.

## **2.2 Bases teóricas de la investigación**

- Teoría de los impuestos

Son cinco indica, Alvarez, D. (2011), en sus blogs *“los conceptos más importantes que se han dado sobre la naturaleza del impuesto y son los siguientes”*

El impuesto es el precio de los servicios prestados por el Estado a los particulares (Teoría de la Equivalencia).

El impuesto es una prima de seguros que se paga como garantía de la seguridad individual que está obligado a proporción del Estado (Teoría del Seguro).

El impuesto representa la cantidad necesaria para cubrir los gastos que demanda la aplicación y explotación del capital nacional (Teoría del Capital Nacional).

El impuesto es un sacrificio. Es lo que se llama teoría del sacrificio complementada con la teoría del mínimo sacrificio. El impuesto debe significar el menor sacrificio posible.

El impuesto es solo un deber que no necesita un fundamento jurídico especial (Teoría de Eheberg).

Al respecto, Alvarez, D. (2011), describe:

❖ Teoría de la equivalencia

Pufendorf sostenía que el impuesto es el precio de la protección de vidas y haciendas por lo que debe de existir una capitación moderada.

Madame Clemence decía que el impuesto es la parte de poder productivo bajo la forma de servicios personales o de contribuciones de toda naturaleza que cada ciudadano debe a la comunidad en cambio de los servicios que ha recibido, recibe y recibirá por el hecho de su participación social y a título de restitución de las ventajas alcanzadas por las generaciones pasadas en provecho de las generaciones futuras.

❖ Teoría del seguro

Esta teoría es la que considera a los impuestos como una prima de seguro por la protección de la vida y hacienda de los individuos por parte de la comunidad pública.

E. de Girardin mencionado por, Álvarez, D. (2011), dice que “el impuesto es la prima de seguro pagadas por aquellos que poseen para asegurarse contra todos los riesgos de ser perturbados en su posesión o en su disfrute”

❖ Teoría del capital nacional

Un impuesto es la forma de obtener la cantidad necesaria para poner en obra y cubrir los costos generales de la explotación del capital nacional.

❖ Teoría del sacrificio (Más aceptada)

Álvarez, D. (2011), menciona a John Stuart Mill que considera el impuesto como “un sacrificio solamente que no pretende con esta dar una definición sino proporcionar un elemento para lograr una distribución equitativa de los impuestos”

John Stuart Mill, considera además que “el sacrificio debe ser lo menor posible”. “El sacrificio está en función de dos variables; la mayor igualdad de repartición del impuesto entre los ciudadanos y el mínimo obstáculo puesto al aumento de la producción”

❖ Teoría de EHEBERG

Sostiene que debe rechazarse la idea del sacrificio y considera el deber tributario como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia a servir el interés general. Alvarez, D. (2011)

- Los impuestos - Conceptos básicos

Según, Case, K. & Fair, R. (1996), *“se pueden gravar impuestos sobre las transacciones. instituciones, propiedades, comidas, y todo tipo de cosas, pero en última instancia, las familias o los individuos son quienes pagan”*

Los autores, indican que “puede haber diferentes tipos de impuestos y los analistas fiscales usan un lenguaje muy concreto al describirlo”

Todo impuesto tiene dos partes:

- Base fiscal; es la medida o el valor sobre el cual se gravan los impuestos
- Estructura de tasa; determina la parte de la base fiscal que se debe pagar por concepto del impuesto

Todos los impuestos se pagan con ingresos

- El impuesto proporcional: Un impuesto que representa una carga de igual proporción del ingreso para toda la familia

- El impuesto progresivo: Un impuesto que representa una carga, expresada como porcentaje del ingreso, que incrementa conforme el ingreso incrementa.

- El impuesto regresivo: Un impuesto que representa una carga, expresada como porcentaje del ingreso, que disminuye conforme el ingreso aumenta. Case, K. & Fair, R. (1996, pág. 518)

Según, Blogsport.pe (2009), los principales tributos vigentes en el Perú; los más conocidos recaudados por el Gobierno Central, y encontramos los siguientes:

- EL IMPUESTO A LA RENTA, Que es un tributo que adquieren las empresas durante un periodo determinado. El monto a pagar la empresa se basa en las utilidades que haya tenido por parte de sus actividades económicas.

- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS – IGV, impuesto que grava la venta al por menor y mayor de la mayor parte de bienes y servicios en función del valor del producto vendido, es decir un porcentaje, el cual actualmente es de 19%. Es una obligación del comprador, siendo el vendedor un simple intermediario entre éste y el ente recaudador (SUNAT).

- IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, Este impuesto gravará la transferencia de algunos bienes de



producción nacional a nivel de fabricante, su importación y la prestación o locación de los servicios descritos en este Título.

La obligación tributaria nace cuando se considera realizada la transferencia, la importación de los bienes o la prestación de los servicios. Para los fines de este impuesto ocurrirá:

En la transferencia de bienes, cuando el fabricante emita el documento que ampare la transferencia, o desde que se entregue o retire el bien si dicho documento no existiese.

✓ En la importación de bienes, cuando los bienes estén a disposición del importador de acuerdo con la ley que instituye el Régimen de Aduanas.

✓ En la prestación y locación de servicios, desde la emisión de la factura o desde el momento en que se termina la prestación o desde el de la percepción total o parcial del precio, el que fuera anterior. Según, Blogsport.pe (2009).

Según, DePeru.com, (2016), la SUNAT es la que actualmente se encarga de recaudar los tributos generados por las aportaciones que tienen las empresas.

- El impuesto a la Renta

Este apunte permite conocer como pagamos el impuesto a la renta en el Perú, según el tipo de renta que perciban las personas naturales domiciliadas en el Perú, así como las

empresas según el régimen tributario en el cual estén comprendidas.

- Primera Categoría

Estas rentas se generan por el alquiler de bienes muebles o inmuebles y por el subarrendamiento de los mismos. Para establecer la renta neta de esta categoría, al total de la renta que se ha obtenido, se le deducirá el 20%.

- Segunda Categoría

Estas rentas se generan por la percepción de intereses generados por efectuar préstamos, la obtención de regalías, el alquiler de marcas o la cesión de derechos de patentes, etc. Para establecer la renta neta de esta categoría se deduce por todo concepto el 10% de la renta bruta obtenida.

- Tercera categoría

Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

La base imponible para la determinación del impuesto de tercera categoría es obtenida después de haber deducido de los ingresos netos anuales, los costos y gastos incurridos en la actividad durante el periodo. Pero se ha de tomar en cuenta que no todos los gastos son considerados como tales para efectos tributarios.

Para que los gastos sean considerados como deducibles deben de seguir el principio de causalidad:

- Que sean necesarios.
- Estén destinados a producir, obtener y mantener

la fuente.

- Se encuentren sustentados con documentos.
- Sean permitidos por la ley.

- Cuarta Categoría

Son aquéllas que se generan por el desarrollo independiente de una profesión, ciencia, arte u oficio. Además, se incluyen las rentas que se perciben por ser director de sociedades, gestores de negocios, incluyendo las dietas que perciben los regidores de las Municipalidades.

Para establecer la renta neta de esta categoría, se deduce el 20% de los ingresos percibidos hasta el límite de S/ 92,400 (24 UIT año 2015).

Esta deducción no es aplicable a las rentas que se perciben como director de empresas, gestor de negocios y actividades similares.

También se deducen los importes determinados por concepto del impuesto extraordinario de solidaridad.

- Quinta Categoría

Son las que se perciben por el trabajo prestado en relación de dependencia o por contrato de prestación de servicios normado por la legislación civil. En este último caso, la renta se configura cuando la entidad o empresa que

demanda el servicio señala el lugar, el horario, proporciona los elementos de trabajo y asume los gastos que requiere el servicio. De las rentas de cuarta y quinta categoría se puede deducir un monto equivalente a siete Unidades Impositivas Tributarias (2015) (S/. 26,950).

Esta deducción se efectúa sólo hasta el límite de las rentas netas de cuarta y quinta categoría percibidas.

- Régimen Tributario de la Micro y Pequeña empresa

- Régimen especial del impuesto a la renta (RER)

En resumen, según el portal de internet, según DePeru.com, (2016).

❖ ¿Qué es el régimen especial del impuesto a la renta (RER)?

Según, DePeru.com, (2016), es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

- ✓ Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.

✓ Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior.

Su tasa es del 1.5 % de los ingresos netos mensuales

❖ ¿Cómo acogerse al régimen especial de renta?

Según DePeru.com, (2016), para incorporarse a este Régimen, debe tener presente lo siguiente:

✓ Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio:

El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al período de inicio de actividades declarado en el Registro Único de Contribuyentes, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

✓ Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o del Nuevo Régimen Único Simplificado:

El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al período en que se efectúa el cambio de régimen, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

❖ ¿Quiénes no pueden acogerse al RER?

Según DePeru.com, (2016), no pueden acogerse al presente Régimen las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas,

domiciliadas en el país, que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable los montos de sus ingresos netos superen los S/. 525,000.00 (quinientos veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles)

- El valor de los activos fijos afectados a la actividad, con excepción de los predios y vehículos, supere los S/. 126,000.00 (ciento veintiséis mil y 00/100 Nuevos Soles)

- Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus adquisiciones afectadas a la actividad acumuladas supere los S/. 525,000.00 (quinientos veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles).

Según, DePeru.com, (2016), tampoco pueden acogerse al RER los sujetos que:

- Realicen actividades que sean calificadas como contratos de construcción según las normas del impuesto general a las ventas, aun cuando no se encuentren gravadas con el referido impuesto.

- Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas), y/o

el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.

- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.

- Sean titulares de negocios de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.

- Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.

- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.

- Realicen venta de inmuebles.

- Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento

- Realicen las siguientes actividades, según la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIU aplicable en el Perú según las normas correspondientes:

- Actividades de médicos y odontólogos.

- Actividades veterinarias.
- Actividades jurídicas.
- Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos.

- Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.

- Actividades de informática y conexas.

- Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.

❖ ¿Cuál es el importe de la declaración mensual renta (régimen especial) e IGV?

Según DePeru.com, (2016), los contribuyentes que se acojan al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el impuesto a la renta (Régimen Especial) y el IGV, de acuerdo a las siguientes tasas:

- El impuesto a la renta tercer categoría (Régimen Especial) 1,5% de sus ingresos netos mensuales (desde periodo octubre 2008)

- El impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal 18%.

- Nuevo régimen único simplificado (RUS)

Según, DePerú.com (2016), *“Es un régimen que facilita a los pequeños contribuyentes contribuir de una manera*



*sencilla con el País. Consta de un solo pago mensual, que se calcula de acuerdo al monto de sus ingresos y compras”*

En resumen:

❖ ¿Quiénes pueden tributar en el nuevo régimen único simplificado - NRUS?

Según DePeru.com, (2016), las personas naturales que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería bazar, bodega, pequeño restaurante, juguería, sandwichería, entre otros. También pueden acogerse al NRUS está dirigido a las a las sucesiones indivisas que tienen negocio y a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) debidamente inscritas en los Registros Públicos cuyos clientes son consumidores finales. Es necesario comentar que algunas personas, sucesiones indivisas y E.I.R.L. no pueden tributar en el NRUS por su actividad económica, giro de negocio y otros motivos previstos en las normas legales.

Las personas que desempeñan un oficio pueden tributar en el NRUS. Por ejemplo: un carpintero, gasfitero, electricista, jardinero, pintor de edificaciones, entre otros.

❖ Frecuencia de pago de las cuotas del NRUS

Según, DePeru.com, (2016), los pagos son mensuales considerando el último dígito del número de RUC de la persona natural, sucesión indivisa o E.I.R.L. que se ha

acogido al NRUS según el Cronograma de obligaciones mensuales que aprueba y publica la SUNAT.

❖ Obligaciones básicas en el NRUS

○ Pagar la cuota mensual hasta la fecha de vencimiento, según el último dígito de tu número de RUC, según el cronograma de obligaciones tributarias.

○ Emitir y entregar solo boletas de venta y/o tickets o cintas emitidas por máquina registradora (o tickets emitidos mediante sistemas informáticos declarados con el Formulario Virtual N° 845)

○ Por las ventas menores o iguales a S/.5 no hay obligación de emitir boleta de venta, salvo que el comprador o usuario lo pida por un monto menor. En este último caso como vendedor o prestador de servicios deberás emitirla y entregarla.

○ Al finalizar cada día emitir una sola boleta de venta, en la que sume el total de las ventas iguales o menores a S/.5 por las que no se hubiera emitido comprobante de pago, conservando el original y la copia para el control de la SUNAT.

○ Sustentar sus compras con comprobantes de pago: facturas, tickets o cintas emitidas por máquina registradora, recibos por honorarios, recibos de luz, agua y/o teléfono, recibo de arrendamiento, entre otros.

- Archivar cronológicamente los comprobantes de pago que sustenten sus compras y ventas (copia SUNAT).

- Registrar en el día de su ingreso a laborar a sus trabajadores en el T-Registro y presentar y pagar mensualmente el PDT PLAME, considerando los tributos y aportes que correspondan.

- ❖ No pueden acogerse al nuevo rus aquellos que; según DePeru.com, (2016).

- Presten el servicio de transporte de carga de mercancías utilizando sus vehículos que tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas).

- Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.

- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.

- Los notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.

- Los titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.

- Los titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.

- Realicen venta de inmuebles.

- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.

- Entreguen bienes en consignación.

- Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.

- Realicen alguna de las operaciones gravadas con el impuesto selectivo al consumo.

- Realicen operaciones afectas al impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP).

- Efectúen y/o tramiten algún régimen, operación o destino aduanero; excepto que se trate de contribuyentes:

- Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o.

- Que efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83° de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o.

- Que realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera.

- CATEGORÍAS DEL NUEVO RUS

CATEGORIAS	PARAMETROS		
	TOTAL, DE INGRESOS BRUTO MENSUAL (HASTA)	TOTAL, DE ADQUISICIONES MENSUALES (HASTA S/.)	CUOTA MENSUAL S/:
1	5.000,00	5.000,00	20
2	8.000,00	8.000,00	50
3	13.000,00	13.000,00	200
4	20.000,00	20.000,00	400
5	30.000,00	30.000,00	600

Si se cumple con los requisitos para ser contribuyente del Nuevo RUS, usted debe verificar la categoría que le corresponde. Según, Bernilla, M. (2016, pág. 77).

- Liquidez en la PYMES

Según, de Gestión PYMES (2010), según [jcmongeconsultor.blogspot.com](http://jcmongeconsultor.blogspot.com) “*cuando se toca el tema de la liquidez en los autónomos se suele comparar con las pymes que deben lidiar con el poco acceso a la liquidez y que en estos tiempos es tan escasa como el agua en medio del desierto*”

Agrega “esto se ha reflejado cuando la Federación Española de Autónomos (ATA) señaló preocupada que solamente se han agotado el 50% de los 10.000 millones de

euros de la Línea ICO Liquidez de 2009, lo que reflejan estos datos es que dicha línea sólo alcanzó a 60.000 autónomos, a la vez que unos 160.000 autónomos debieron acabar con su actividad” “esta línea se dirige a solventar las necesidades de financiación de empresas que se muestren solventes y viables, desde ATA remarcan que se deben implementar una serie de mecanismos para que esta línea llegue de forma masiva a los trabajadores autónomos, entre las medidas a tomar se encuentran las de: subir el nivel de garantía del 50% al 75%, así como ofrecer otros canales de distribución-Instituto de Finanzas, Sociedades de Garantías Recíprocas- e incluso explotar la tecnología para el acceso a la línea, poder acceder al ICO a través de Internet”

“ATA, aboga por implementar el modelo francés, que se basa en que las administraciones públicas pagan a 30 días mientras que las empresas, a 60 días, sin tener de por medio cortapisas ni pactos contrarios que eviten vincular la relación laboral entre autónomos y las AAPP generando retrasos en los pagos de estas”

Sobre el tema finaliza “como puede verse ser un autónomo puede ser imagen de independencia laboral, pero finalmente caen en el mismo pozo que las pymes y los emprendedores ya que todos sufren con el escaso acceso a crédito, ayudas, financiamiento y demás instrumentos que son

los que hacen que puedan salir de la crisis propia y hacer crecer los demás sectores”. Según, de Gestión PYMES (2010), según [jcmongeconsultor.blogspot.com](http://jcmongeconsultor.blogspot.com)

Según, Zona Económica, (2008), la liquidez es la capacidad que posee una entidad de hacer frente a sus deudas en el corto plazo, atendiendo al grado de liquidez del activo circulante. Pueden obtenerse varios índices según el grado de las partidas que se tomen para su confección.

Según, Maguiño, M. ( 2016, pág. 102), en su publicación conceptualiza

✓ Liquidez: *“la liquidez se refiere a la facilidad y a la rapidez con la cual los activos se pueden convertir en efectivo (sin una pérdida significativa del valor)”*

✓ Rentabilidad: *“Eficacia con la que las empresas usan sus activos y la eficacia con la que administran sus operaciones...el foco de atención se centra en la utilidad neta”*  
*“la rentabilidad es el resultado neto de las diferentes políticas y decisiones de la empresa.”*

- Marco Jurídico Legal y societario de las MYPES
  - Decreto Ley N° 21621.- Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- La Empresa Individual de Responsabilidad Limitada es una persona jurídica de derecho privado,

constituida por voluntad unipersonal, con patrimonio propio distinto al de su Titular, que se constituye para el desarrollo exclusivo de actividades económicas de Pequeña Empresa, al amparo del Decreto Ley N° 21435

Artículo 2°.- El patrimonio de la empresa está constituido inicialmente por los bienes que aporta quien la constituye. El valor asignado a este patrimonio inicial constituye el capital de la Empresa.

Artículo 3°.- La responsabilidad de la Empresa está limitada a su patrimonio. El Titular de la Empresa no responde personalmente por las obligaciones de ésta, salvo lo dispuesto en el artículo 41°.

Artículo 4°.- Sólo las personas naturales pueden constituir o ser Titulares de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. Para los efectos de la presente Ley, los bienes comunes de la sociedad conyugal pueden ser aportados a la Empresa considerándose el aporte como hecho por una persona natural cuya representación la ejerce el cónyuge a quien corresponde la administración de los bienes comunes. Al fenecer la sociedad conyugal la Empresa deberá ser adjudicada a cualquiera de los cónyuges con capacidad civil o, de no ser posible, deberá procederse de acuerdo a los incisos b) y c) del artículo 31°.



Artículo 5º.- Cada persona natural podrá ser titular de una o más Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Artículo 6º.- Cuando por derecho sucesorio varias personas adquiriesen en conjunto los derechos del Titular de una Empresa, se procederá en la forma dispuesta en el Capítulo IV de la presente Ley.

Artículo 7º.- La empresa tendrá una denominación que permita individualizarla, seguida de las palabras "Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", o de las siglas "E.I.R.L.". No se podrá adoptar una denominación igual a la de otra Empresa preexistente. La acción para obtener la modificación de la denominación igual debe seguirse ante el juez del domicilio de la Empresa demandada, tramitándose conforme al procedimiento señalado para los incidentes. Contra lo resuelto por la Corte Superior no hay recurso de nulidad.

Artículo 7 A.- El que participe en la constitución de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada o realice una modificación estatutaria que importe un cambio de denominación tiene derecho a solicitar la reserva de preferencia registral de denominación por un plazo de 30 días hábiles, vencido el cual caduca de pleno derecho.

No se podrá adoptar una denominación igual al de una empresa que goce del derecho de reserva.

Artículo 8º.- La empresa, cualquiera que sea su objeto es de duración indeterminada y tiene carácter mercantil.

Artículo 9º.- En todo lo que no está previsto en la Escritura de Constitución de la Empresa o en los actos que la modifiquen, se aplicarán las disposiciones que establece la presente Ley, no pudiendo estipularse contra las normas de ésta.

Artículo 10º.- La Empresa debe ser constituida en el Perú y tener su domicilio en territorio peruano quedando sometida a la jurisdicción de los tribunales del Perú.

Artículo 11º.- En la correspondencia de la Empresa se indicará su denominación, su domicilio y los datos relativos a su inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 12º.- Las publicaciones ordenadas en esta Ley serán hechas en el periódico encargado de la inserción de los avisos judiciales del lugar del domicilio de la Empresa.

Tratándose de empresas con domicilio en las provincias de Lima y Callao, las publicaciones se harán en el Diario Oficial "El Peruano".

Según Ley General de Sociedades Ley N° 26887, del 21-11-2097; Reglas aplicables a todas las sociedades

Artículo 1.- La Sociedad

Quienes constituyen la Sociedad convienen en aportar bienes o servicios para el ejercicio en común de actividades económicas.

## Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Ley

Toda sociedad debe adoptar alguna de las formas previstas en esta ley. Las sociedades sujetas a un régimen legal especial son reguladas supletoriamente por las disposiciones de la presente ley.

La comunidad de bienes, en cualquiera de sus formas, se regula por las disposiciones pertinentes del Código Civil.

## Artículo 3.- Modalidades de Constitución

La sociedad anónima se constituye simultáneamente en un solo acto por los socios fundadores o en forma sucesiva mediante oferta a terceros contenida en el programa de fundación otorgado por los fundadores.

La sociedad colectiva, las sociedades en comandita, la sociedad comercial de responsabilidad limitada y las sociedades civiles sólo pueden constituirse simultáneamente en un solo acto.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Diseño de la investigación.**

- Tipo de investigación: fue de tipo cuantitativo; porque ha pretendido señalar, entre ciertas alternativas, usando magnitudes numéricas que fueron tratadas mediante herramientas del campo de la estadística. Por eso la “investigación cuantitativa se produce por la causa y efecto de las cosas” [wiquipedia.org](http://wiquipedia.org), (2016).

- Nivel de la investigación de la tesis: fue de nivel correlacional; porque ha estudiado las relaciones entre variables dependientes e independientes, ósea “se estudia la correlación entre dos variables”.

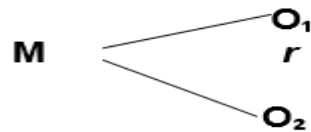
Ferrer, J: (2010).

- Diseño de la investigación: fue no experimental, correlacional y retrospectivo.

No Experimental: porque que se ha realizado sin manipular deliberadamente variables. “Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos” Dzul; M. (2016).

Retrospectivo: porque se ha recogido los registros donde no se ha tenido participación (secundarios). “No podemos dar fe de la exactitud de las mediciones”. Supo, J. (2016).

Esquema



Donde:

M = Muestra conformada por las MYPEs encuestadas.

O<sub>1</sub> = Variable 1. Impuesto a la renta

O<sub>2</sub> = Variable 2. Liquidez

r = Relación de las variables de estudio

- Hipótesis

“El pago del impuesto a la renta por parte de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, influye significativamente en su liquidez financiera”

### **3.2 Población y muestra**

- La población estaba constituida, por 19 (100%) unidades de negocios de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.
- Muestra dirigida a 19 micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro panadería en el distrito de Iquitos, 2015, que representa el 100%, de las MYPEs.

### **3.3 Definiciones y operacionalización de variables**

- Definición de variables
  - Características de la MYPEs. es una oportunidad para que el empresario pueda saber cómo manejar una gerencia moderna, acompañada de los fundamentos más importantes de una empresa para desempeñar un rol eficaz y saber diseñar una estrategia con objetivos claros para obtener una empresa exitosa
  - El impuesto a la renta, es un impuesto que grava la utilidad de las personas, empresas, u otras entidades legales.

Los impuestos que pagan las empresas suelen gravar a la utilidad del ejercicio (la diferencia entre los ingresos y los gastos, con algunas deducciones), en el caso de las personas físicas suelen gravar los ingresos (con algunas deducciones).

- La liquidez se refiere a la simplicidad y a la rapidez con la cual los activos se pueden convertir en efectivo (sin pérdida significativa del valor)

- Operacionalización de variables

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
<p>El impuesto a la renta, es un impuesto que grava la utilidad de las personas, empresas, u otras entidades legales.</p> <p>Los impuestos que pagan las empresas suelen gravar a la utilidad del ejercicio (la diferencia entre los ingresos y los gastos, con algunas deducciones), en el caso de las personas físicas suelen gravar los ingresos (con algunas deducciones).</p>	Normativa	% de empresarios que conocen la norma	¿Es fácil conocer y comprender el reglamento del impuesto a la renta?	<p>Encuesta a la muestra de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015</p>
		28% de la renta neta generada	¿Conoce los tipos y los montos del impuesto a la renta que tiene que pagar?	
	Pago del impuesto a la renta	% de empresarios que pagan impuesto a la renta.	¿Paga el IR en las fechas establecidas por la norma?	
		Meses del año que pagan el IR	¿En qué meses del año paga el IR?	
<p>La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo</p>	Fuentes de financiamiento	% de empresarios que tienen problemas de financiamiento.	¿El pago del IR le genera problemas con el financiamiento de	
	Disminución de Liquidez	% de empresarios que ven disminuir la liquidez por el pago	¿El pago del IR disminuye la liquidez de su empresa?	
		% de empresarios que tienen problemas con el capital de trabajo	¿El pago del IR le genera problemas en el capital de trabajo de su empresa?	
	Falta de cumplimiento con obligaciones con proveedores	% de empresarios que no pueden cumplir con sus obligaciones de pagos.	¿El pago del IR le genera incumplimiento con el pago a sus acreedores?	
		% de empresarios que no tiene como pagar sus obligaciones.	¿En algún momento no puede pagar sus obligaciones contraídas	

### 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- Técnicas: La técnica que se ha empleado en la recolección de los datos fue la encuesta, porque se ha recogido en forma indirecta las manifestaciones de los involucrados acerca de las variables del estudio del Impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

- Instrumentos: El instrumento que se ha empleado en la recolección de los datos fue el cuestionario estructurado para todos los elementos en estudio; relacionado al Impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

El instrumento que se aplicó, fue diseñado y construido especialmente para este fin, consta de 3 partes:

Parte 1: conformada por 4 preguntas, para recoger información a aspectos relacionados características de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

Parte 2: Integrada por 11 preguntas para recoger información relacionados con las características de los tributos en las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

Parte 3: Integrada por 8 preguntas para recoger información relacionados con las características de la liquidez en las micro y

pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

### 3.5 Plan de análisis

- Técnicas de procesamiento de datos

La información fue procesada en forma computarizada, utilizando el paquete estadístico computacional SPSS21 en español, con el cual se organizó la información en cuadros que se representan en gráficos. Para el análisis univariado se ha empleado la estadística descriptiva: distribución de frecuencias, promedio simple ( $\bar{X}$ ) y porcentaje (%) luego se describe lo que expresarán los datos.

- Técnicas de análisis e interpretación de la información

ANÁLISIS	ESTADÍSTICA
DESCRIPTIVO	Estadística descriptiva: frecuencia, promedio ( $\bar{X}$ ), porcentaje (%)
INFERENCIAL	Coefficiente de correlación de Pearson.

### 3.6 Principios éticos

Del informe (Belmont, 2003), los tres principios básicos, entre los generalmente aceptados en nuestra tradición cultural, son particularmente relevantes para la ética de la investigación con humanos; ellos son: respeto por las personas, beneficio y justicia.

- o Respeto por las personas.

Este respeto incorpora al menos dos convicciones éticas; primera: que los individuos deben ser tratados como agentes autónomos; segunda: que las personas con autonomía disminuida tienen derecho a protección. El principio del respeto por las personas



se divide entonces en dos requerimientos Morales separados: el de reconocer la autonomía y el de proteger a quienes la tienen disminuida.

Una persona autónoma es un individuo capaz de deliberar acerca de sus metas y de actuar bajo la guía de tal deliberación. Respetar es dar peso a las opiniones y escogencia de las personas autónomas y refrenarse de obstaculizar sus acciones a menos que sean claramente perjudiciales para otras. Mostrar falta de respeto por un agente autónomo es repudiar sus juicios, negarle la libertad de actuar sobre la base de esos juicios o no darle información necesaria para hacer un juicio cuando no hay razones de peso para proceder así.

- Beneficencia.

Las personas son tratadas éticamente no sólo respetando sus condiciones y protegiéndolas del daño, sino también haciendo esfuerzos para asegurar su bienestar. Tal tratamiento cae bajo el principio de "beneficencia"; este término se entiende a menudo como indicativo de actos de bondad o caridad que sobrepasan lo que es estrictamente obligatorio. Se han formulado dos reglas generales como expresiones complementarias de acciones de beneficencia en este sentido: 1) no hacer daño; 2) aumentar los beneficios y disminuir los posibles daños lo más que sea posible.

Las obligaciones de beneficencia afectan a los investigadores como individuos y a la sociedad en general, porque se extienden tanto a los proyectos concretos de investigación como a la empresa global

de la investigación. En el caso de los proyectos particulares de los investigadores y los miembros de sus instituciones tienen la obligación de plantearse por anticipado la forma de incrementar al máximo los beneficios y de reducir al mínimo los riesgos que pudieran ocurrir en la investigación. En el caso de la investigación científica en general los miembros de la sociedad ampliada están obligados a reconocer los beneficios y riesgos a más largo plazo que puedan resultar de la mejora del conocimiento y del desarrollo de procedimientos médicos, psicoterapéuticos y sociales novedosos.

- Justicia.

¿Quién debiera recibir los beneficios de la investigación y quién soportar sus cargas?; esta es una cuestión de justicia en el sentido de "equidad en la distribución" o "lo que se merece". Ocurre injusticia cuando se le niega a una persona algún beneficio al que tiene derecho sin que para ello haya una buena razón, o se le impone indebidamente alguna carga. Otra manera de concebir el principio de la justicia es que los iguales deben ser igualmente tratados. Sin embargo, este planteamiento requiere explicación. ¿Quién es igual y quién desigual?; ¿qué consideraciones justifican apartarse de la distribución igual?; casi todos los tratadistas conceden que las distinciones basadas en la experiencia, la edad, la carencia, la competencia, el mérito y la posición si constituyen algunas veces criterios que justifican el tratamiento diferencial para ciertos propósitos. Es entonces necesario explicar en qué aspectos la gente

debe ser tratada igualmente. Hay varias formulaciones ampliamente aceptadas de formas justas para distribuir las cargas y los beneficios.

#### IV. RESULTADOS

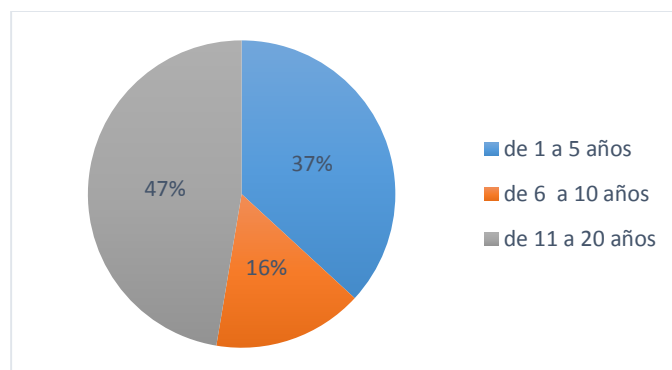
##### 4.1 Resultados

4.1.1 Resultado de las encuestas: características de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

*Tabla 1* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según desde cuándo su empresa está en el rubro panaderías.

Tiempo en el rubro Panaderías	N	%
de 1 a 5 años	7	37%
de 6 a 10 años	3	16%
de 11 a 20 años	9	47%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 1.* Muestra según, respuesta de encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según desde cuándo su empresa está en el rubro panaderías

**Fuente: Tabla 1**

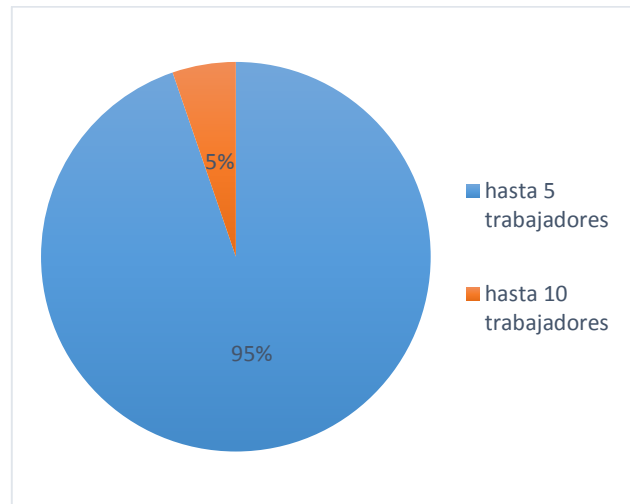
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 1

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 47% están entre 11 a 20 años en el rubro, 37% de 1 a 5 años, 16% de 6 a 10 años.

*Tabla 2* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según trabajadores permanentes que laboran en su empresa.

<b>Trabajadores permanentes</b>	n	%
hasta 5 trabajadores	18	95%
hasta 10 trabajadores	1	5%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 2.* Muestra según, respuesta encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según trabajadores permanentes que laboran en su empresa

**Fuente. Tabla 2**

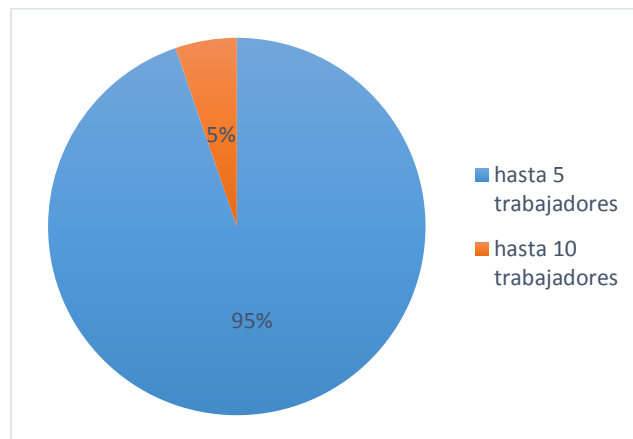
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 2

De los encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 95% contestaron que hasta 5 trabajadores permanentes laboran en su empresa, mientras que 5% respondió que hasta 10 trabajadores.

*Tabla 3* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según trabajadores eventuales que laboran en su empresa.

<b>Trabajadores eventuales</b>	n	%
hasta 5 trabajadores	18	95%
hasta 10 trabajadores	1	5%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 3.* Muestra respuesta, según encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según trabajadores eventuales que laboran en su empresa.

**Fuente: Tabla 3**

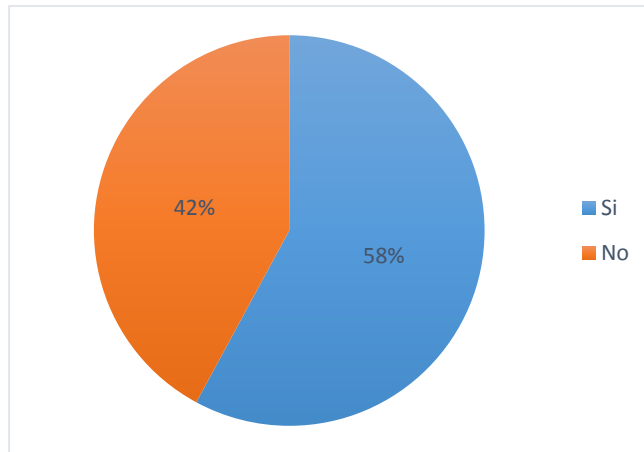
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 3

De los encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 95% contestaron que hasta 5 trabajadores eventuales laboran en su empresa, mientras que 5% respondió que hasta 10 trabajadores.

*Tabla 4* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según ¿desde cuándo su empresa es formal?

<b>Su empresa es formal?</b>	n	%
Si	11	58%
No	8	42%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 4.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según ¿Desde cuándo Su empresa es formal?

**Fuente: Tabla 4**

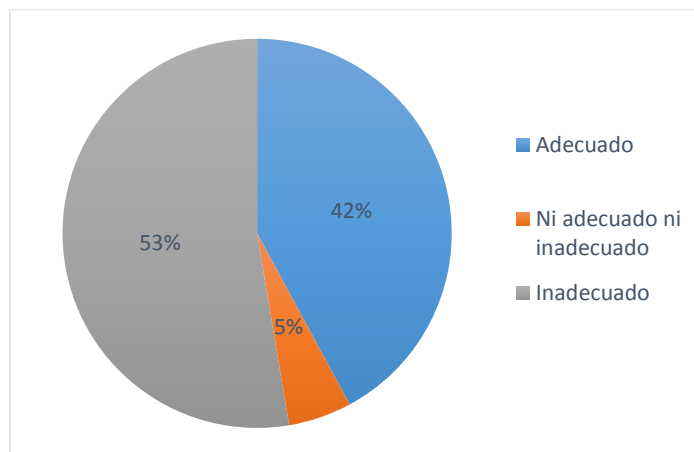
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 4

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 58% contestaron que menos de 5 años su empresa es formal, mientras que 42% respondió que menos de 10 años.

*Tabla 5* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según, en promedio características.

<b>Característica del Impuesto a la renta.</b>	n	%
Adecuado	8	42%
Ni adecuado ni inadecuado	1	5%
Inadecuado	10	53%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 5.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según, en promedio características

**Fuente: Tabla 5**

#### INTERPRETACION DE LA TABLA 5

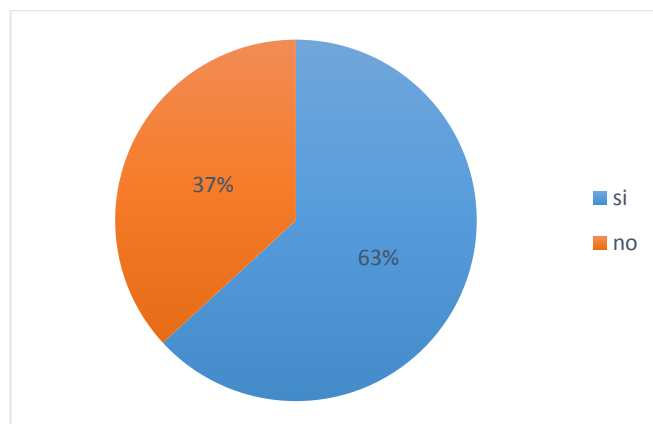
De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 53% en promedio contestaron que es inadecuada características, 42% adecuada y 5% ni adecuada ni inadecuada.

4.1.2 Resultado de las encuestas: características de los tributos en las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

*Tabla 6* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según conocimiento de las leyes tributarias del Perú.

<b>Conocimiento de las leyes tributaria</b>	n	%
Si	12	63%
No	7	37%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 6.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según conocimiento de las leyes tributarias del Perú.

**Fuente: Tabla 6**

#### INTERPRETACION DE LA TABLA 6

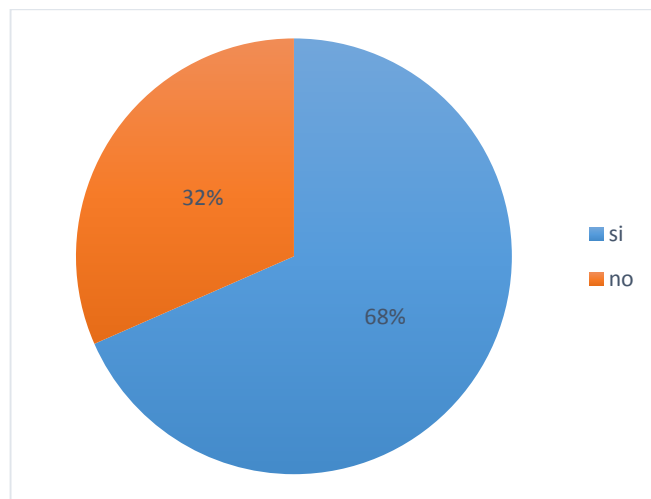
De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 63% contestaron que, si conoce las leyes tributarias del Perú, mientras que 37% dijo que no conocía.



*Tabla 7* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según conocimiento de la Ley del Impuesto a la Renta.

<b>Conocimiento del impuesto a la renta</b>	n	%
Si	13	68%
No	6	32%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 7.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según conocimiento de la Ley del Impuesto a la Renta.

**Fuente: Tabla 7**

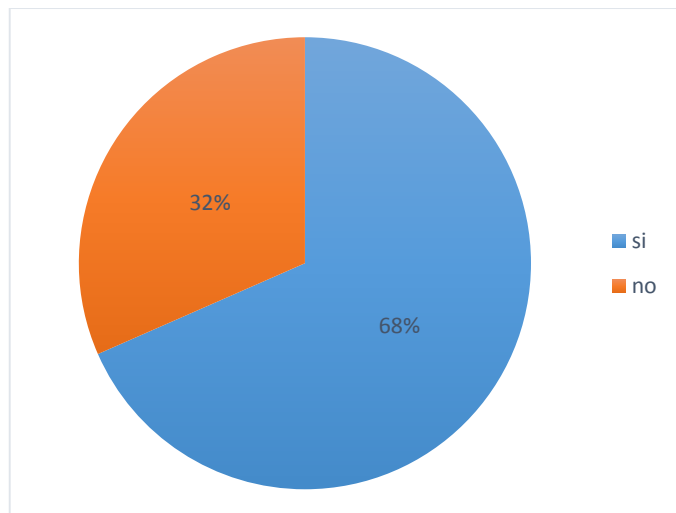
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 7

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 68% contestaron que, si conoce la Ley del Impuesto a la Renta, mientras que otro 32% dijo que no conocía.

*Tabla 8* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según su acuerdo con el pago del impuesto a la renta

<b>Acuerdo del pago del impuesto a la renta</b>	n	%
Si	13	68%
No	6	32%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 8.* Muestra respuesta, Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según su acuerdo con el pago del impuesto a la renta

**Fuente: Tabla 8**

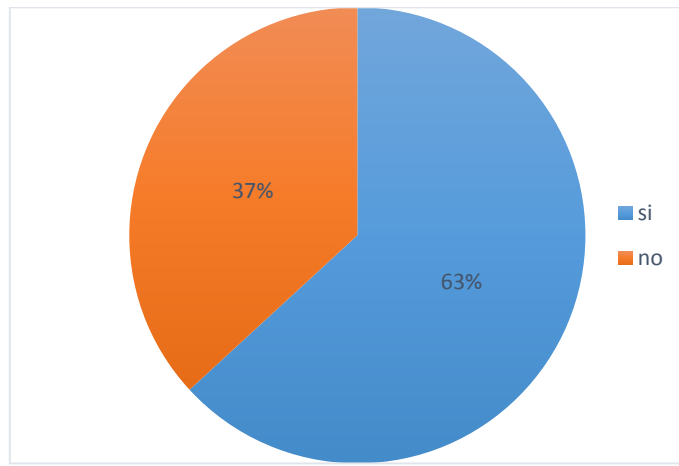
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 8

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 68% contestaron que, si estan de acuerdo con el pago del Impuesto a la Renta, mientras que otro 32% dijo que no conocía.

*Tabla 9* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según, ingresos netos en la empresa el 2015.

<b>Ingresos en el 2015</b>	<b>n</b>	<b>%</b>
si	12	63%
no	7	37%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 9.* Muestra respuesta, Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según, ingresos netos en la empresa el 2015.

**Fuente: Tabla 9**

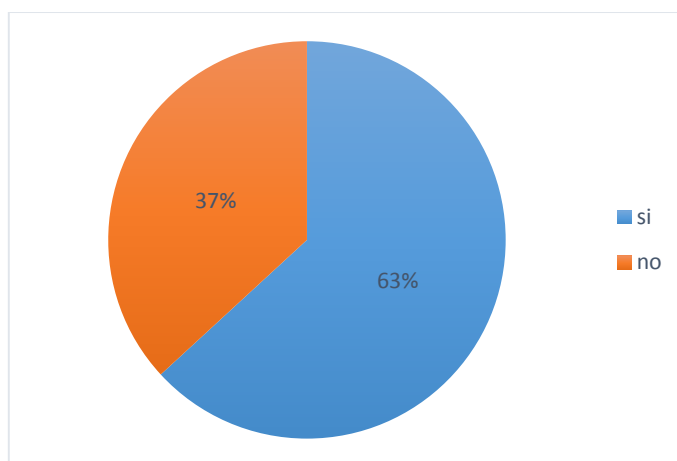
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 9

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 63% contestaron que, si ha tenido ingresos netos en la empresa en el año 2015, mientras que otro 37% dijo que no.

*Tabla 10* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según el pago del impuesto a la renta en el 2015.

<b>Pago del impuesto a la renta en el 2015</b>	N	%
Si	12	63%
No	7	37%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 10.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según el pago del impuesto a la renta 2015.

**Fuente: Tabla 10**

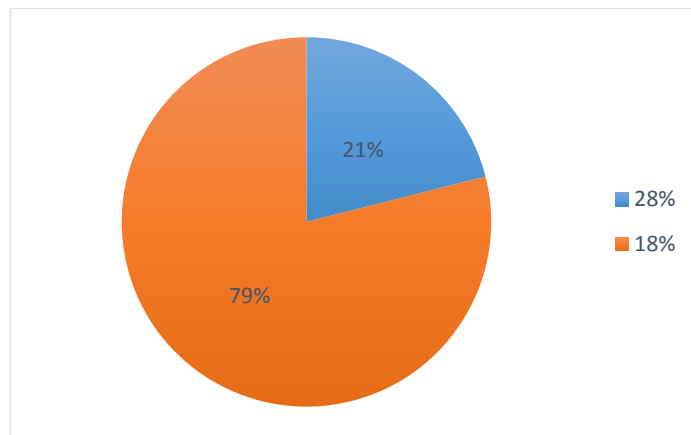
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 10

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 63% contestaron que sí ha pagado el impuesto a la renta en el año 2015, mientras que 37% dijo que no.

*Tabla 11* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según porcentaje de Impuesto a la renta pagado en el 2015

<b>Porcentaje que se pagado del impuesto a la renta en el 2015</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
28%	4	21%
18%	15	79%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 11.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según porcentaje de Impuesto a la renta ha pagado en el 2015.

**Fuente: Tabla 11**

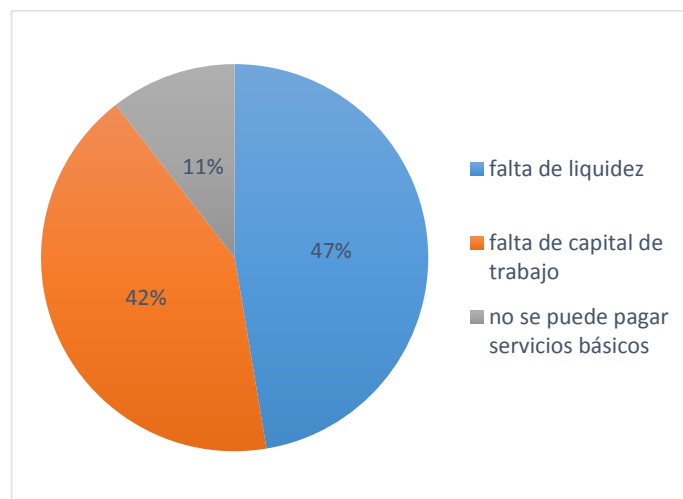
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 11

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 79% dijo que pagó 18% del impuesto a la renta, mientras que 21% contestaron que ha pagado 28% del impuesto a la renta en el año 2015.

*Tabla 12* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según efectos que genera en su empresa el pago del impuesto a la renta de 3ra categoría

<b>Efectos del pago del impuesto a la renta</b>	n	%
falta de liquidez	9	47%
falta de capital de trabajo	8	42%
no se puede pagar servicios básicos	2	11%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 12.* Muestra respuesta, Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según efectos que genera en su empresa el pago del impuesto a la renta de 3ra categoría.

**Fuente: Tabla 12**

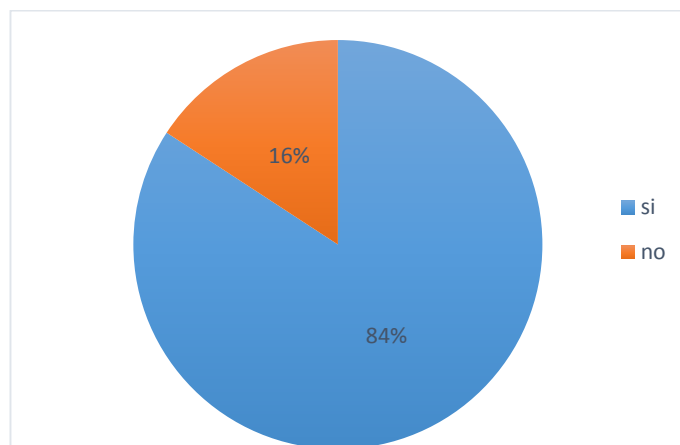
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 12

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 47% respondieron que el pago del impuesto a la renta de 3ra categoría genera falta de liquidez en su empresa, 42% respondió que les genera falta de capital de trabajo, y 11% que no se puede pagar servicios básicos.

*Tabla 13* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según el pago adelantado el IR de 3ra categoría

<b>Pago adelantado del impuesto a la renta</b>	n	%
si	16	84%
no	3	16%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 13.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según el pago adelantado el IR de 3ra categoría.

**Fuente: Tabla 13**

#### INTERPRETACION DE LA TABLA 13

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 84% contestaron que sí paga adelantado el IR de 3ra categoría, mientras que 16% dijo que no.

Tabla 14 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según pago a fin de año el IR de 3ra categoría

Pago a fin de año el IR de 3ra categoría	n	%
Si	3	16%
No	16	84%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista

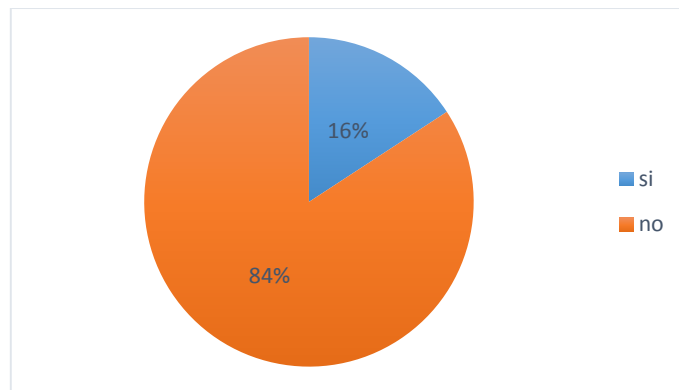


Figura 14. Muestra respuesta, Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según pago a fin de año el IR de 3ra categoría.

Fuente: Tabla 14

#### INTERPRETACION DE LA TABLA 14

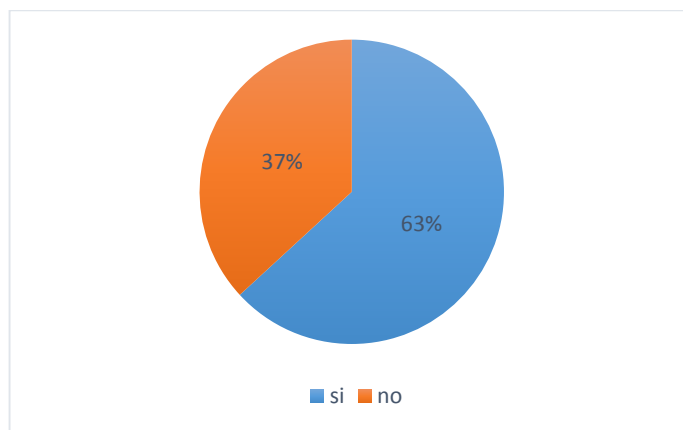
De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 84% contestaron que no paga a fin de año el IR de 3ra categoría, mientras que 16% dijo que sí.



*Tabla 15* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si está de acuerdo con el porcentaje de IR que paga

<b>Acuerdo con el porcentaje del IR que paga</b>	n	%
si	12	63%
no	7	37%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 15.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si está de acuerdo con el porcentaje de IR que paga.

**Fuente: Tabla 15**

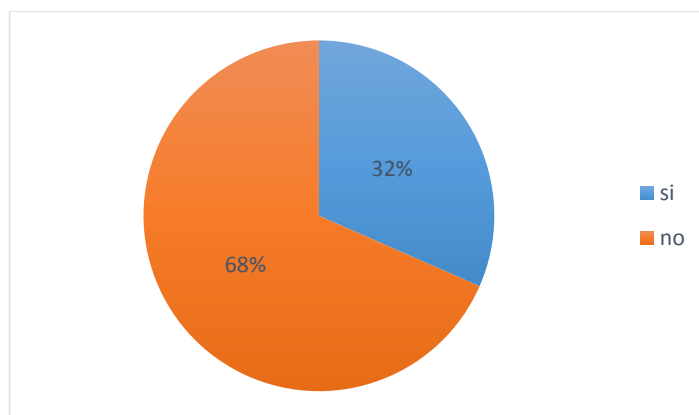
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 15

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 63% contestaron que sí está de acuerdo con el porcentaje de IR que paga, mientras que 37% dijo que no.

*Tabla 16* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si el pago del IR de 3ra categoría le genera problemas en la liquidez de su empresa.

<b>Problemas de liquidez</b>	n	%
Si	6	32%
No	13	68%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 16.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si el pago del IR de 3ra categoría le genera problemas en la liquidez de su empresa.

**Fuente: Tabla 16**

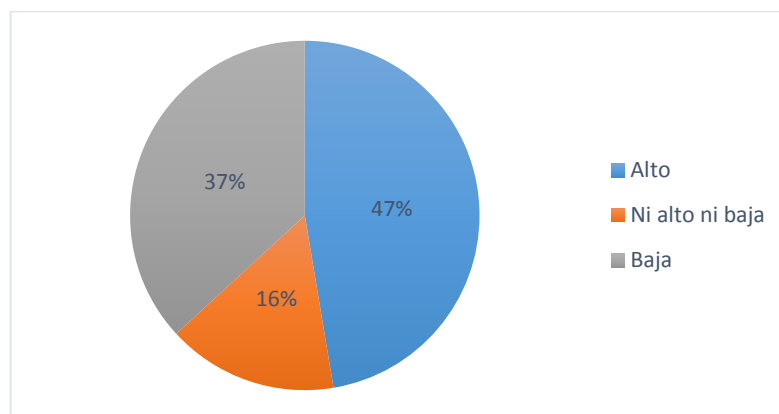
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 16

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 68% contestaron que el pago del IR de 3ra categoría no le genera problemas en la liquidez de su empresa, mientras que 32% dijo que sí.

*Tabla 17* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según las características de los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales.

<b>Características de los tributos</b>	<b>n</b>	<b>%</b>
Alto	9	47%
Ni alto ni baja	3	16%
Baja	7	37%
Total	19	100%

Fuente: Tablas, 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16.



*Figura 17.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según las características de los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales.

**Fuente: Tabla 17**

#### INTERPRETACION DE LA TABLA 17

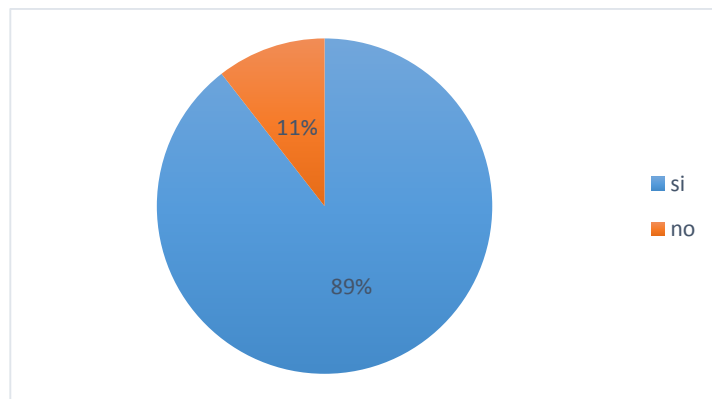
De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, el 47% consideran alto los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, el 37%, consideran bajo y 16% consideran en promedio los tributos que pagan.

4.1.3 Resultado de las encuestas: características de la liquidez en las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

*Tabla 18* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si solicita financiamiento crediticio a terceros

<b>Financiamiento crediticio a terceros</b>	<b>n</b>	<b>%</b>
si	17	89%
no	2	11%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 18.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si solicita financiamiento crediticio a terceros

**Fuente: Tabla 18**

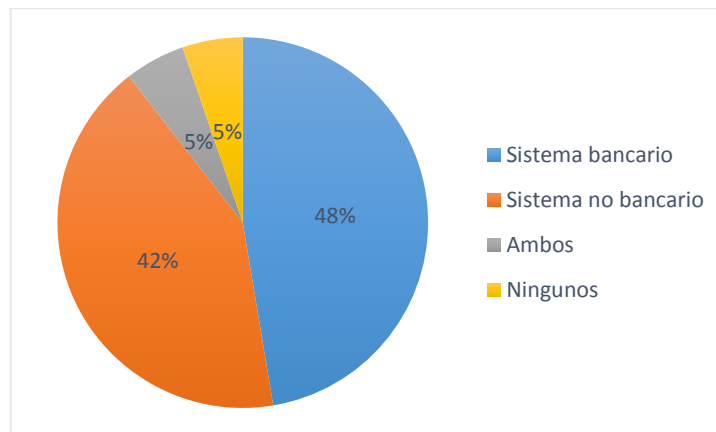
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 18

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 89% contestaron que su empresa solicita financiamiento crediticio a terceros, mientras que 11% respondió que no.

*Tabla 19* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según el sistema financiero que recurre.

<b>Sistema financiero al que recurre</b>	n	%
Sistema bancario	9	48%
Sistema no bancario	8	42%
Ambos	1	5%
Ningunos	1	5%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 19.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según el sistema financiero que recurre.

**Fuente: Tabla 19**

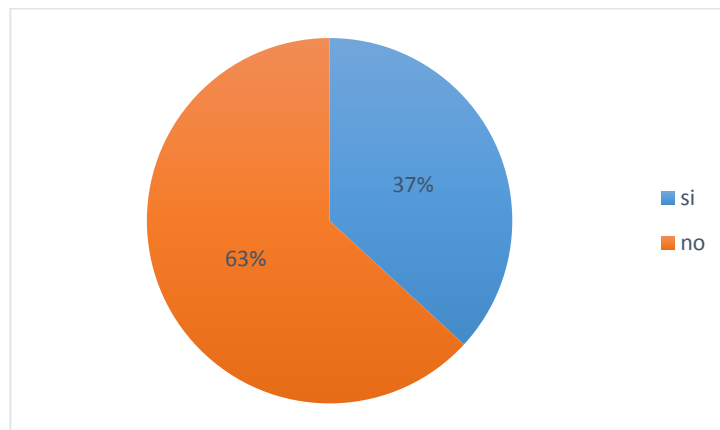
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 19

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 48% respondieron que recurren al sistema bancario, 42% al sistema no bancario, 5% dijo a ambos y 5% respondió que a ninguno.

*Tabla 20* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según problema de liquidez durante su proceso productivo y de comercialización.

<b>Problemas de liquidez en su producción</b>	n	%
Si	7	37%
No	12	63%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 20.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según problema de liquidez durante su proceso productivo y de comercialización.

**Fuente: Tabla 20**

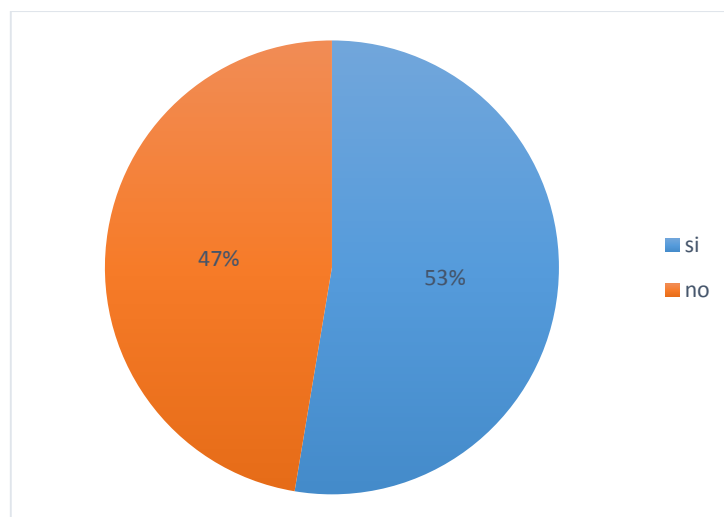
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 20

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 63% contestaron que durante su proceso productivo y de comercialización, su empresa no tiene problema de liquidez, mientras que 37% respondió que sí.

*Tabla 21* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según problemas de capital de trabajo en su empresa después que paga el IR.

<b>Problemas de capital después que paga el IR</b>	N	%
Si	10	53%
No	9	47%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 21.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según problemas de capital de trabajo en su empresa después que paga el IR.

**Fuente: Tabla 21**

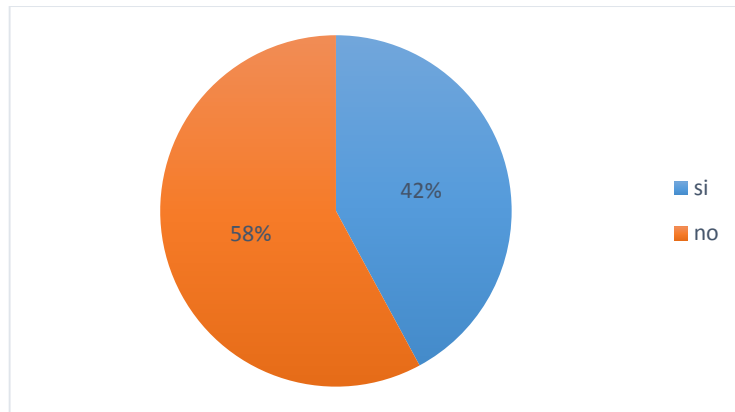
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 21

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 53% contestaron que después que paga el IR tiene problemas con el capital de trabajo en su empresa, mientras que 47% respondió que no.

*Tabla 22* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según problema de pago con acreedores después que paga el IR.

<b>Problema de pago a los acreedores después del pago del IR</b>	n	%
Si	8	42%
No	11	58%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 22.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según problema de pago con acreedores después que paga el IR.

**Fuente: Tabla 22**

#### INTERPRETACION DE LA TABLA 22

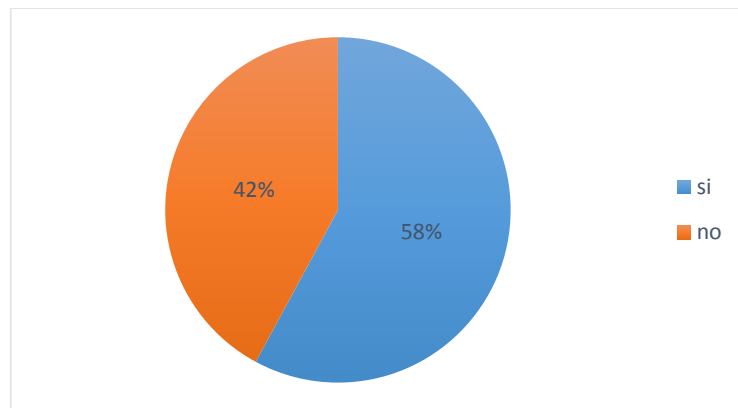
De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 58% contestaron que después que paga el IR, no tiene problemas para pagar a sus acreedores, mientras que 42% respondió que sí.



*Tabla 23* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según disminución en la liquidez de su empresa después del pago del IR.

<b>Disminución en la liquidez de su empresa después del pago del IR</b>	n	%
Si	11	58%
No	8	42%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 23.* Muestra respuesta, Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según disminución en la liquidez de su empresa después del pago del IR.

**Fuente: Tabla 23**

#### INTERPRETACION DE LA TABLA 23

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 58% contestaron que el pago del IR, le genera disminución en la liquidez de su empresa, mientras que 42% respondió que no.

Tabla 24 Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si la disminución de la liquidez por el pago del IR es significativa

Si la disminución de la liquidez por el pago del IR es significativa	n	%
Si	6	32%
no	13	68%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista

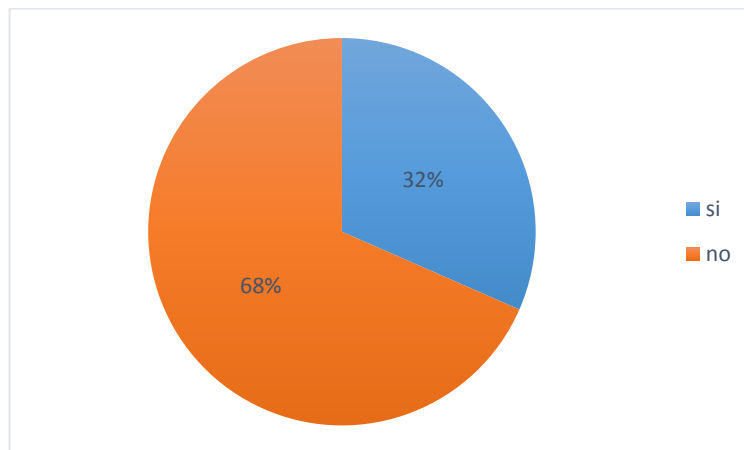


Figura 24. Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según si la disminución de la liquidez por el pago del IR es significativa.

**Fuente: Tabla 24**

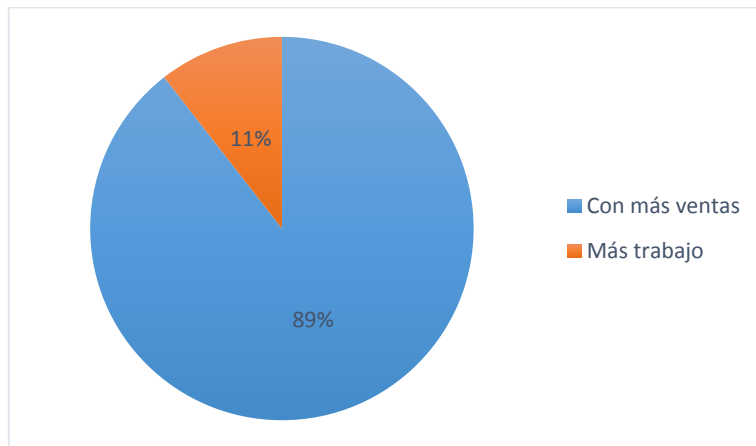
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 24

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 68% consideran que la disminución de la liquidez por el pago del IR no es significativa, mientras que 32% respondió que sí.

*Tabla 25* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según cómo soluciona el problema de la disminución de la liquidez de su empresa por el pago del IR.

<b>Solución al problema de la disminución de la liquidez</b>	n	%
Con más ventas	17	89%
Más trabajo	2	11%
Total	19	100%

Fuente: Base de datos del Tesista



*Figura 25.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según cómo soluciona el problema de la disminución de la liquidez de su empresa por el pago del IR.

**Fuente: Tabla 25**

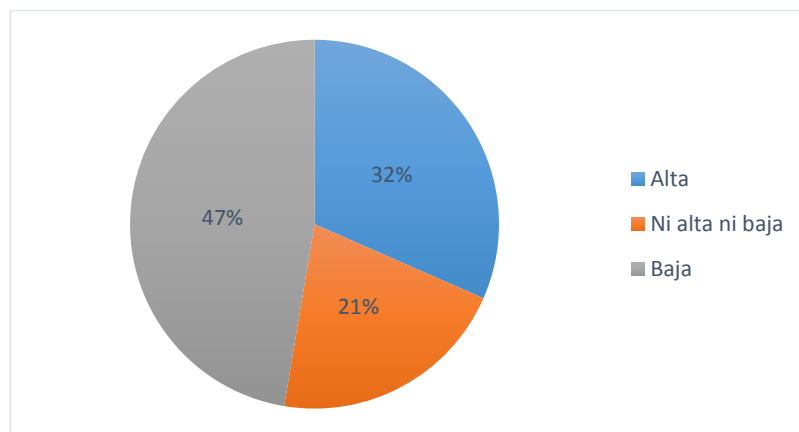
#### INTERPRETACION DE LA TABLA 25

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 89% contestaron que la disminución de la liquidez de su empresa por el pago del IR lo soluciona con las ventas, 11% respondió que con más trabajo.

*Tabla 26* Encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas industriales.

<b>Nivel de liquidez</b>	n	%
Alta	6	32%
Ni alta ni baja	4	21%
Baja	9	47%
Total	19	100%

Fuente: Tablas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25



*Figura 26.* Muestra respuesta, encuestados del rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, según la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas industriales.

**Fuente: Tabla 26**

#### INTERPRETACION DE LA TABLA 26

De los encuestados del rubro panadería en el distrito de Iquitos que participaron en el estudio, 47% consideran la liquidez como baja, mientras que 32% como liquidez es alta, y 21% ni alta ni baja.

#### 4.1.4 Análisis Inferencial

*Tabla 27* Encuestados del rubro panaderías, correlación de liquidez financiera y los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

		Correlaciones	
		Tributos	liquidez
tributos	Correlación de Pearson	1	,758**
liquidez	Correlación de Pearson	,758**	1

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

#### INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 27

En la tabla 27, se observa los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales, afectan a la liquidez financiera en 75,8%, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

Este resultado ha permitido lograr el objetivo específico de la investigación, determinar si el pago del impuesto a la renta de tercera categoría por parte de las de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, afecta a la liquidez.

#### 4.2 Análisis de resultados y discusiones

Con respecto a las principales características de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

Los datos de la tabla 1, permiten inferir, que menos de la mitad (47%) están operando entre 11 a 20 años. Compatible con los resultados de Vásquez, F. (2014), en su Tesis “El impuesto a la renta

y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales de Chimbote, 2014” “El 78 % de las MYPES encuestadas vienen funcionando entre 6 o más años en el sector industrial; el 92 % tienen entre 3 a 15 años como empresa y el 42 % se dedican a actividades relacionadas con la pesca”

Los datos de la tabla 2, permiten inferir, que la mayoría en 95% laboran hasta 5 trabajadores permanentes.

Los datos de la tabla 3, permiten inferir, que la mayoría en 95% laboran hasta 5 trabajadores eventuales. Compatible con lo que manifiesta, Felices, P. (2014). “son empresas que tienen hasta cinco trabajadores”

Los datos de la tabla 4, permiten inferir, que la mayoría en 58% la empresa es formal. Se percibe que las empresas del rubro, estan comprendidos en las estadísticas de Síntesis Regional, (2011), “la provincia de Maynas concentra el 83,10% de MYPES manufactureras, siendo 11,90% las empresas micro y pequeñas empresas manufactureras”

Los datos de la tabla 5, permiten inferir, que en promedio 53% consideran características inadecuadas de las MYPES. Los resultados de los entrevistados califican a la Mypes del rubro y que adoptan toda forma de asociarse para desarrollar sus fines, previsto en la ley N° 26887, o a la ley N° 30056, ley que modifica la formalización de las Mypes en el Perú.

Con respecto a las principales características de los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

Los datos de la tabla 6, permiten inferir, que más de la mitad 63% si conocen las leyes tributarias del Perú. Según, Álvarez, D. (2011) “El impuesto es solo un deber que no necesita un fundamento jurídico especial (Teoría de Eheberg)”

Los datos de la tabla 7, permiten inferir, que más de mitad en 68%, si conoce la Ley del Impuesto a la Renta. Compatible con Felices, P. (2014). “El impuesto a la renta, especialmente el que recae sobre las empresas, es uno de los pilares básicos del sistema tributario de los países y, al mismo tiempo, el componente fiscal más observado por parte de los inversores”

Los datos de la tabla 8, permiten inferir que más de la mitad en 68%, si estan de acuerdo con el pago del Impuesto a la Renta. Desde el punto de vista teórico compartimos el criterio que menciona Álvarez, D. “Sostiene que debe rechazarse la idea del sacrificio y considera el deber tributario como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia a servir el interés general”

Los datos de la tabla 9, permiten inferir, que más de la mitad 63% si ha tenido ingresos netos en la empresa en el año 2015. Incompatible con lo que manifiestan en Síntesis Regional, (2011),

Los datos de la tabla 10, permiten inferir, que en más de la mitad 63%, si pagaron el impuesto a la renta del 2015, incompatible con lo que manifiestan en Síntesis Regional, (2011), relacionado a las Mypes, “Estas empresas son de subsistencia cuyos ingresos les permiten cubrir por lo general necesidades básicas, como alimentación, vivienda, educación, etc.; por lo tanto, dichas empresas no tienen posibilidad de generar utilidades”

Los datos de la tabla 11, permiten inferir, que la mayoría en 79% pagaron 18% del impuesto a la renta. Se percibe que pagaron 1,5% mensual, por debajo de los promedios mundiales. A nivel mundial el alícuota promedio del impuesto a la renta corporativa es sumamente reveladora: la tasa promedio era del 38% en el año 1993 y ha descendido prácticamente año tras año, para ubicarse en 2009 en torno al 25,5%.” Según, El Cronista, (2012).

Los datos de la tabla 12, permiten inferir, que menos de la mitad 47%, el pago del impuesto a la renta de 3ra categoría genera falta de liquidez en su empresa. Se percibe que existe deficiente determinación del impuesto a la renta; “La Ley del Impuesto a la Renta debe mantenerse contemplando los principios de Causalidad y Devengado para la determinación correcta de la Renta Neta Empresarial”. Sánchez, E. (2013).

Los datos de la tabla 13, permiten inferir, que la mayoría en 84% paga adelantado el IR de 3ra categoría. Tomando en cuenta el concepto del impuesto a la renta, “es un tributo que adquieren las



empresas durante un periodo determinado. El monto a pagar la empresa se basa en las utilidades que haya tenido por parte de sus actividades económicas” Blogsport.pe (2009). DePeru.com, (2016), “las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios” ¿Según, DePeru.com, (2016), “Qué es el régimen especial del impuesto a la renta (RER)? Su tasa es del 1.5 % de los ingresos netos mensuales, Se percibe como pagos adelantados

Los datos de la tabla 14, permiten inferir, que la mayoría en 84%, no paga a fin de año el IR de 3ra categoría.

En ambos datos de la tabla 13 y 14, es compatible con los resultados de, Vásquez, F. (2014), en su Tesis “El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales de Chimbote, 2014, concluye “Por otro lado, el 70 % de las MYPES encuestadas han pagado el impuesto a la renta en el año 2014 y el 30 % no”

Los datos de la tabla 15, permiten inferir, que más de la mitad en 63% están de acuerdo con el porcentaje de IR que paga. Se percibe que en la Mypes del Rubro predomina el régimen especial del impuesto a la renta (RER), y por tanto el nuevo régimen único simplificado (NRUS), Según, DePerú.com (2016), “Es un régimen que facilita a los pequeños contribuyentes contribuir de una manera sencilla con el País. Consta de un solo pago mensual, que se calcula de acuerdo al monto de sus ingresos y compras”

Los datos de la tabla 16, permiten inferir, que en más de mitad en 68%, el pago del IR de 3ra categoría no le genera problemas en la liquidez de su empresa. De las conclusiones anteriores, se percibe que los montos no les genera problemas de liquidez a las Mypes, del rubro.

Los datos de la tabla 17, permiten inferir, que menos de la mitad 47% consideran alto los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015. “Como se sabe, el gobierno del presidente Humala aprobó la reducción progresiva de la tasa del impuesto a la renta a partir del 2015 hasta quedar fijada en 26% en el 2019”. Tuesta A. (2016). Se percibe que las Mypes, están a las expectativas de sus intereses y no del público consumidor, como señala tuesta “De ahí que el reto esté en lograr trasladar la reducción de la tasa al público final” “No queda claro qué otras medidas se tomen colateralmente para que esa rebaja realmente se traslade al público”

Con respecto a las principales características de la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

Los datos de la tabla 18, permiten inferir, que más de la mitad 71%, solicitan financiamiento crediticio a terceros. El financiamiento crediticio del sistema regular se refiere al sistema bancario (tercero), compatible con, Diario Gestión, (2013), “Sólo el 63% de ellas tiene créditos en el sistema financiero regulado; Sin embargo, las empresas

importadores y distribuidoras de insumos para panificación también cuenta con línea de créditos para los panificadores.

Los datos de la tabla 19, permiten inferir, que menos de la mitad 48%, recurre al sistema bancario para solicitar financiamiento. Según, la república .pe, (2007), “el 25% tiene una calificación crediticia que no es normal”, se percibe que no son aptos para ser financiados.

Los datos de la tabla 20, permiten inferir, que más de la mitad 63% no tiene problema de liquidez durante su proceso productivo y de comercialización. La industria panificadores son las más vulnerables ante lo subida de precios del insumo. Según, Diario el Comercio – Economía (2016), “El precio del pan podría incrementarse en los próximos días debido a alza internacional de los insumos para su producción, principalmente el trigo”. Se percibe que las empresas del rubro tienen previsto estas contingencias.

Los datos de la tabla 21, permiten inferir, que más de la mitad en 53% tiene problemas con el capital de trabajo después que paga el IR. El capital de trabajo es fundamental para la producción, ante los escasos recursos de efectivo los panificadores tienden a modificar los costos de producción. El costo del saco de harina de trigo, actualmente oscila entre los 118 soles en el mercado peruano. “Para poder seguir manteniendo la calidad (el producto) tiene que estar a un precio acorde a sus costos”, Diario el Comercio – Economía (2016). Un incremento en el tipo de cambio afecta al capital de

trabajo, según, el Economista (2016), “la industria panificadora de Nuevo León le está afectando la apreciación del dólar debido al incremento en los precios del trigo, que en su mayoría es importado de Estados Unidos y Canadá”

Los datos de la tabla 22, permiten inferir, que más de la mitad 58%, no tiene problemas para pagar a sus acreedores, después que paga el IR. Si no califican en el sistema financiero, los proveedores de materias primas es la fuente de financiamiento que les queda, por tanto, con estos proveedores se percibe que se deben cumplir con pagar las obligaciones contraídas.

Los datos de la tabla 23, permiten inferir que más de la mitad 58%, el pago del IR, le genera disminución en la liquidez de su empresa. Las aplicaciones indebidas de los principios contables hacen que el impuesto a la renta no sea la adecuada. Según, Vásquez, T (2009): En su trabajo denominado: “Los Gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales-caso peruano” Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de ciencias contables. Lima, mencionado por Sánchez, E. (2013). Concluye: “La indebida restricción en la imputación de gastos o costos, condicionándolo al pago previo, se contraponen a la aplicación del principio del devengado” “La indebida restricción en la deducción de gastos o costos, condicionándolo al pago previo, se contraponen a la aplicación del principio de causalidad” La Ley del Impuesto a la Renta establece una indebida

restricción en la deducción de los gastos o costos, que son necesarios para la generación de la renta neta empresarial, condicionándolos al pago previo de los mismos, generando ello una mayor renta neta empresarial, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuestos”

Los datos de la tabla 24, permiten inferir que más de la mitad 68% consideran que la disminución de la liquidez por el pago del IR no es significativa. Los datos de la tabla 23 y 24 son compatible con los resultados de Vásquez, F. (2014), en su Tesis “El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales de Chimbote, 2014 “el 74 %, el pago del impuesto a la renta ha reducido la liquidez de sus empresas y el 76 % tienen problemas con el capital de trabajo de sus empresas después que pagan el impuesto a la renta de tercera categoría”

De los datos de la tabla 25, se puede inferir que la mayoría en 89% soluciona la disminución de la liquidez de su empresa por el pago del IR, con más ventas. Los representantes de las Mypes del rubro, se percibe que son irresponsable en conjunto con el encargado de la correcta determinación del impuesto a la renta. Sánchez, E. (2013), afirma en su tesis que “para que exista una correcta determinación de renta empresarial de tercera categoría, resulta necesario cumplir con los principios de causalidad, devengado además se debe contemplar la aplicación de las normas internacionales de información financiera en la preparación de los

estados financieros, teniendo en cuenta la adiciones y deducciones correspondientes según la ley del impuesto a la renta en el periodo determinado”

Los datos de la tabla N° 26, permiten inferir que la liquidez financiera en menos de la mitad 47% de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, es baja. Es probable que la liquidez baja esté relacionada con la informalidad característica de este rubro, tal como Síntesis Regional, (2011), empresas de subsistencia, donde las utilidades sólo alcanzan para la alimentación y el vestido de la propia familia, en muchos casos asumen como costo otras erogaciones no propias del negocio; en ese sentido es compatible con los resultados de Sánchez, E. (2013), en su tesis “impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013”, “también revela que la informalidad no es un tema que solamente le corresponde al gobierno, también existe desconocimiento y falta de interés por el crecimiento de una empresa por el mismo gerente general, esto se ve evidenciado en las pocas políticas implementadas para no incurrir en pagos como infracción de camionetas cometidas por el conductor que representa un 2 % del total de gastos reparables durante el periodo 2013, entregas a rendir cuenta con boletas a contribuyentes del régimen general que representa un 5 % , gastos personales del gerente general representa el 11% , documentos fuera de plazo representa el 4 % , gastos con

documentos a nombre de personas representa un 3 %, entre otros gastos reparables durante el periodo 2013”

Con respecto a si el pago del impuesto a la renta de tercera categoría por parte de las de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, afecta a la liquidez.

Los datos de la tabla N° 27, permiten inferir que el pago del impuesto a la renta si afecta en 75,8%, en la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015. Se percibe que aplicaron indebidamente gastos reales, pero no necesario en la producción, no deducible del impuesto a la renta. Compatible con lo que manifiesta, Sánchez, E. (2013), En su tesis “impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013 “.se genera un gasto tributario excesivo que afecta a liquidez y rentabilidad de la constructora”.

## **V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Conclusiones**

En relación a las principales características de las micros y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, se afirma que: menos de la mitad 47% están operando entre 11 a 20 años; la mayoría en 95% laboran hasta 5 trabajadores permanentes; la mayoría en 95% laboran hasta 5 trabajadores

eventuales; más de mitad en 58% la empresa es formal; en promedio 53% consideran inadecuada las características de las MYPEs.

Con respecto a las principales características de los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015; se puede afirmar que más de la mitad 63% si conocen las leyes tributarias del Perú; más de mitad en 68%, si conoce la Ley del Impuesto a la Renta; más de la mitad en 68%, si estan de acuerdo con el pago del Impuesto a la Renta; más de la mitad 63% si ha tenido ingresos netos en la empresa en el año 2015; más de la mitad 63%, si pagaron el impuesto a la renta del 2015; que la mayoría en 79% pagaron 18% del impuesto a la renta; menos de la mitad 47%, el pago del impuesto a la renta de 3ra categoría genera falta de liquidez en su empresa; la mayoría en 84% paga adelantado el IR de 3ra categoría; la mayoría en 84%, no paga a fin de año el IR de 3ra categoría; que más de la mitad en 63% estan de acuerdo con el porcentaje de IR que paga; más de mitad en 68%, el pago del IR de 3ra categoría no le genera problemas en la liquidez de su empresa; menos de la mitad 47% consideran alto los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

Con respecto a las principales características de la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, se puede afirmar; que la mayoría en 71%, solicitan financiamiento crediticio a terceros,



menos de la mitad 48%, recurre al sistema bancario para solicitar financiamiento; más de la mitad 63% no tiene problema de liquidez durante su proceso productivo y de comercialización; más de la mitad en 53% tiene problemas con el capital de trabajo después que paga el IR; que más de la mitad 58%, no tiene problemas para pagar a sus acreedores, después que paga el IR; más de la mitad 58%, el pago del IR, le genera disminución en la liquidez de su empresa; que más de la mitad 68% consideran que la disminución de la liquidez por el pago del IR no es significativa; que la mayoría en 89% soluciona la disminución de la liquidez de su empresa por el pago del IR, con más ventas; que la liquidez financiera en menos de la mitad 47% de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, es baja.

Con respecto a si el pago del impuesto a la renta de tercera categoría por parte de las de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, se puede afirmar que: que el pago del impuesto a la renta si afecto en 75,8%, en la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas industriales.

## 5.2 Recomendaciones

Relacionado a las inadecuadas características de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, Es cierto que la eventualidad es por la necesidad de la mano de obra en la producción, se recomienda adecuarlos a los

alcances de la ley N° 30056, que benéfica a la empresa en la medida que el trabajador sentirá seguridad para él y su familia en los aspectos de Es salud y los beneficios colaterales, también tendrán un trabajador identificado con la empresa.

Relacionado a características altas de los tributos en las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015; es recomendable que se capacite al personal en materia tributaria para identificar los beneficios tributarios que presenta la ley de exoneraciones tributarias en la Amazonia del Perú diferenciar, Ccapatina, R. (2014), identificar los tributos municipales que se pagan, según Campos, O. & Nathalie, B. (2011), tesis” Las deudas de tributos y sus efectos en la liquidez de la municipalidad distrital de Paiján, periodo 2010-2011”, ha observado en la “Administración Tributaria Municipal está sujeta a la inacción en materia tributaria”, es probable que la aplicación de normativa tributaria este mal imputada al contribuyente y que los genera pagos indebido.

Relacionado a las principales características de la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, se recomienda capacitación permanente en actualización tributarias, debido a los resultados anteriores son producto de las características inadecuadas, se percibe informalidad y que se está confundiendo la aplicación de principios

tributarios que más adelante se constituyen en contingencias ante la falta de pagos.

#### Aspectos complementarios

##### Referencias bibliográficas

Álvarez, D. (2011). *Teorías sobre los impuestos*. (Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en: <http://impuestos6d.blogspot.pe/2011/03/teorias-sobre-el-impuesto.html>

Asesores y asesoría - Área de PYMES. (2005). *Ratios del balance y de la cuenta de resultados*. (Citado el 5 de noviembre del 2016). Disponible en: <http://www.areadepymes.com/?tit=ratios-del-balance-y-de-la-cuenta-de-resultados&name=Manuales&fid=eh00015>

Belaunde, G. (09 de 09 de 2013). *Mejorando el riesgo de los créditos a las MYPES*. (Citado el 22 de octubre del 2016). Disponible en: [www.Gestión.com](http://www.Gestión.com)

Belmont, I. (2003). Principios y guías éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación La investigación científica ha producido beneficios sociales sustanciales. (Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en: [http://www.bioeticawiki.com/Informe\\_Belmont](http://www.bioeticawiki.com/Informe_Belmont),

Bernilla, M. (2016). *Micro y pequeñas empresas MYPE*. Lima: Edigraber.

- Blogspot.pe. (2009). *La tributación en el Perú*. (Citado el 7 de noviembre del 2016). Disponible en: <http://tributacionenelperu.blogspot.pe/>
- Campos, O., & Nathalie, B. (2011). Tesis: "*Las deudas de tributos y sus efectos en la liquidez de la municipalidad distrital de Paiján, periodo 2010-2011*". Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. (Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en: <http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/handle/UNITRU/3822>
- Carrasco Díaz, S. (2006). *Metodología de la investigación Científica* (1° edición Ed.). Lima Perú: San Marcos.
- Case, K., & Fair, R. (1996). *Fundamentos de economía* (2° Edición ed.). México: Prentice Hall Hispanoamericana S.A.
- Capatinta Cazorla, Ruth (2014), *incidencia de las exoneraciones tributarias de la Amazonía en el desarrollo Socioeconómico del país*, recuperado 22 de 11 de 2016. Disponible en: <https://trabajosdecontabilidad.wordpress.com/2014/09/21/incidencia-de-las-exoneraciones-tributarias-de-la-amazonia-en-el-desarrollo-socioeconomico-del-pais/>
- De la Mora Díaz, M. J. (2006). *análisis de las necesidades de financiamiento en las empresas pequeñas manufactureras del municipio de Colima*. Universidad de Colima - Colombia. (Citado 28 de octubre del 2016). Disponible en PDF.
- DePerú.com. (2016). *Nuevo Régimen único Simplificado (RUS)*. (Citado el 07 de noviembre del 2016). Disponible en:

<http://www.deperu.com/contabilidad/nuevo-regimen-unico-simplificado-rus-324>

DePeru.com. (2016). *Régimen Especial del Impuesto a la Renta*.

(Citado el 7 de noviembre del 2016). Disponible en:  
<http://www.deperu.com/contabilidad/nuevo-regimen-unico-simplificado-rus-324>

Diario Gestión. (2013). Casi 900 mil MYPES tienen problemas con sus deudas. (Citado 31 de octubre del 2016).

Dzul Escamilla, M. (2016). *Diseño no - experimental*. Universidad Autónoma del estado de Hidalgo. (Citado el 29 de octubre del 2016). Disponible en PDF.

Economista, E. (2016). *Dólar impulsa el precio de la harina*. Monterrey - México. (Citado el 15 de noviembre de 2016)

EcuRed. *Investigación no experimental*. La Habana: Félix Varela. (Citado el 28 de octubre del 2016). Disponible en:  
[https://www.ecured.cu/index.php/Investigaci%C3%B3n\\_no\\_experimental](https://www.ecured.cu/index.php/Investigaci%C3%B3n_no_experimental)

El comercio. *El mercado de financiamiento para PYMES*. El comercio - Economía. (Citado el 28 de octubre del 2016). Disponible en: <http://elcomercio.pe/economia/peru/el-mercado-de-financiamiento-para-MYPES-noticia>.

El Cronista. (2012). *El impuesto a la renta en los países de la OCDE*. (Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en:  
[www.cronista.com](http://www.cronista.com)

- Felices, P. (2014). *MYPES en latino américa*. 360°. Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en: <http://espacio360.pe/noticia/actualidad/la-informalidad-en-america-latina-llega-a-un-60-5335-user12-date2014-11-11-actualidad>
- Ferrer, J. (2010). *Conceptos Básicos de la Metodología de la Investigación*. (Citado el 31 de octubre del 2016).
- Gestión PYMES. (2010). *Liquidez autónomos*. (Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en: <http://gestion.pe/economía/>
- Hernández, Fernández, & Baptista. (2004). *Metodología de la investigación científica*. Perú.
- Maguiño Molina, M. (2016). *Cómo constituir una MYPE y administrarla con éxito con éxito*. Lima: EDIGRABER SAC.
- Ministerio de la Producción. (2015). *Anuario Estadístico industria, Mypes y comercio interno 2015*.
- PBI POR DEPARTAMENTOS. (2015). *Producto Bruto Interno por departamentos 2014* - INEI. (Citado el 31 de octubre del 2016) Disponible en: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1262/index.html](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1262/index.html)
- Sánchez Rocal, E. (2013). Tesis: *Impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013*. Lambayeque - Perú:

Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. (Citado el 15 de noviembre del 2016). Disponible en PDF.

Síntesis Regional. (2011). *Análisis regional directorio de empresas industriales*. Iquitos. (Citado 22 de octubre del 2016).  
Disponible en COPIA

Supo, J. (2016). *Seminario de investigación*. (Citado el 26 de octubre del 2016). Disponible en:  
<http://seminariosdeinvestigacion.com/>

Tuesta, A. (2016). (E. comercio, Ed.) *Empresas se preguntan si seguirán reducción del impuesto a la Renta*. (Citado 17 de noviembre del 2016). Disponible en:  
[http://elcomercio.pe/economia/negocios/empresas-preguntan-si-seguira-reduccion-impuesto-renta-noticia-1920758?ref=flujo\\_tags\\_514709&ft=nota\\_2&e=titulo](http://elcomercio.pe/economia/negocios/empresas-preguntan-si-seguira-reduccion-impuesto-renta-noticia-1920758?ref=flujo_tags_514709&ft=nota_2&e=titulo)

Vásquez Pacheco Fernando. (2014). *El impuesto a la Renta y su Tesis: influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales de Chimbote*. Chimbote - Perú: Universidad los ángeles de Chimbote. (Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en: PDF.

Vásquez, J. (2013). *Importancia de las MYPES en el Perú*. (Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en:  
<http://pymesperuana.blogspot.pe/2013/09/importancia-de-las-mypes-en-el-peru.html>

Wikipedia.org. (2016). *Método Cuantitativo*. (Citado el 6 de noviembre del 2016)

Zona Económica. (2008). *Ratios de Liquidez*. (Citado el 6 de noviembre del 2016)



ANEXOS



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE  
CONTABILIDAD**

**TÍTULO:**

“El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las  
micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías  
en el distrito de Iquitos, 2015”

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

Bach. Ruth Anned Curitima Nashnate

**TUTOR:**

Mg. CPCC. Romel Arévalo Pérez

IQUITOS - PERÚ

2016

## **ARTÍCULO CIENTÍFICO**

**TITULO:**

El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015”

“The tax to the revenue and his influence in the liquidity of the micro and industrial small enterprises Manufacturers, item bakeries in Iquitos's district, 2015”

**AUTOR:** Bach. Ruth Anned Curitima Nashnate

**TUTOR:** Mg. CPCC. Romel Arévalo Pérez

Universidad Católica Los Angeles De Chimbote-Facultad De Ciencias  
Contables, Financieras Y Administrativas  
Escuela Profesional De Contabilidad

IQUITOS - PERÚ

2016

## 1. RESUMEN

Estudio cuantitativo de diseño no experimental describe principales características de las MYPEs, tributos, liquidez, y determina en porcentaje efecto de pago del impuesto en liquidez de micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015. Se utilizó muestra de 19 MYPEs. Mediante cuestionario estructurado aplicado a representantes de MYPEs, y la técnica de encuesta, y relacionado a características, concluye: 47% tienen entre 11 a 20 años; en 95% laboran hasta 5 trabajadores permanentes y eventuales; 58% son formales; 53% consideran inadecuada las características de MYPEs.

Relacionado a tributos, 63% conocen leyes tributarias, y 68%, el impuesto a la Renta; 68%, están de acuerdo con pago; 63% tuvieron ingresos netos el 2015, y 63%, pagaron impuesto; 79% pagaron 18%; al 47%, el pago genera falta de liquidez; 84% paga adelantado y 84%, no paga; 63% están de acuerdo con porcentaje; al 68%, el pago del IR de 3ra categoría no genera problemas de liquidez; 47% consideran alto los tributos que pagan.

Relacionado a la liquidez financiera; 71%, solicitaron financiamiento a terceros, 48%, al sistema bancario; 63% no presentan problema de liquidez en proceso productivo y comercial; 53% tiene problemas con capital de trabajo después que paga IR; 58%, no tiene problemas con acreedores, al 58%, pago del IR, genera disminución de liquidez, y 68% consideran significativa y el 89% soluciona con más ventas; la liquidez financiera en 47% es baja.

El pago del impuesto afecta en 75,8%, la liquidez financiera de micro y pequeñas empresas industriales.

Palabras claves: Impuesto – liquidez – MYPEs.

## ABSTRACT

The present quantitative study of non-experimental design describes the main characteristics of MYPEs, taxes, liquidity, and determines in percentage the effect of payment of the liquidity tax of micro and small industrial companies, bakery sector in the district of Iquitos, 2015. Sample was used Of 19 MYPEs. A structured questionnaire applied to representatives of MSEs, and the survey technique, and related to characteristics, concludes: 47% are between 11 and 20 years old; 95% work for up to 5 permanent and temporary workers; 58% are formal; 53% consider the characteristics of MYPEs to be inadequate.

Regarding taxes, 63% are aware of tax laws, and 68%, income tax; 68%, agree with payment; 63% had net income in 2015, and 63% paid tax; 79% paid 18%; To 47%, the payment generates a lack of liquidity; 84% pre-paid and 84%, does not pay; 63% agree with percentage; To 68%, the payment of IR of 3rd category does not generate problems of liquidity; 47% consider high taxes they pay.

Related to financial liquidity; 71%, requested financing to third parties, 48%, to the banking system; 63% do not present liquidity problems in a productive and commercial process; 53% have problems with working capital after paying IR; 58%, does not have problems with creditors, 58%, payment of IR, generates decrease of liquidity, and 68% consider significant and 89% solves with more sales; Financial liquidity at 47% is low.

The payment of the tax affects 75.8%, the financial liquidity of micro and small industrial companies.

Key words: Tax - liquidity - MYPEs

## I) INTRODUCCIÓN

“Estudios realizados en América Latina y el Caribe dan cuenta que existen unos 59 millones de unidades productivas de las cuales 48 millones corresponden a trabajadores independientes o por cuenta propia”. Según, Felices, P. (2014)<sup>1</sup>. En el Perú, sea cual fuera la ubicación geográfica de la empresa tienen el mismo tratamiento impositivo, es primordial para alcanzar el nivel de crecimiento y desarrollo deseado que corresponde a un ciudadano contar con suficiente efectivo.

El problema de la liquidez es un problema generado por el propio mercado, por los intermediarios financieros, sin embargo, el incremento de los insumos en la industria es también un problema mayor. Los países productores están sufriendo temas climáticos en Rusia y Canadá, y las sequías en Australia. Otro factor es el aumento de la demanda en países emergentes como China e India. El comercio.pe. (2011)<sup>2</sup>

Sin embargo, algunos panaderos para mantener el precio y no reducir sus ventas, pueden optar por bajar la calidad de los ingredientes o hacerlos más pequeños. Es una corriente entre los consumidores comprar el pan por peso y ya no por unidad.

La región Loreto, es la región más vulnerable a la variación de precios de cualquier insumo directo a la producción de bienes y servicios. “La producción manufacturera registró una caída de 1,7% para el 2015, en comparación con el año anterior, siendo este el segundo año consecutivo en presentar variaciones poco favorables, según, Ministerio de la Producción (2015)<sup>3</sup>.

En el caso de la presente investigación, se sabe que la provincia de Maynas nuestro caso, “En el 2015 el 39,3% (661 mil 404 empresas) de las MYPEs tuvieron ventas anuales menores o iguales a 2 UIT, es decir, presentaron una venta promedio mensual de alrededor de 642 Nuevos Soles”. Según, PBI POR DEPARTAMENTOS. (2015)<sup>4</sup>. “Asimismo, el 85.4% de ellas se concentraron en dos sectores: comercio (44,3%) servicio (41,1%)”. Por otra parte, “el 26,9% de las MYPEs registran ventas anuales superiores a 13 UIT, estas tienen una mayor probabilidad de generar utilidades para mantener su capital original e invertir en el crecimiento de la empresa y por lo tanto mejorar la probabilidad de hacerse más productiva”. Según, Síntesis Regional, (2011)<sup>5</sup>.

Según, Diario gestión.pe, (2013)<sup>6</sup>, otros de los problemas que afronta la industria panificadora “(SNI) propone que el Ejecutivo elimine la sobretasa arancelaria de 5% que se aplica a la importación de trigo para corregir las distorsiones que se generan en el precio de sus productos derivados para consumidores (pan y el trigo)”. “Los panificadores proponen que se elimine el 25% de los impuestos que se pagan por la importación de la harina. “No puede ser que en Perú el saco de harina valga US\$ 26 y en Chile cueste solo US\$ 8”. “Casi 900 mil MYPES tienen problemas con sus deudas, mientras el 25% tiene una calificación crediticia que no es normal. Hasta aquí no es extraña para las MYPEs de panaderías ubicadas en el distrito de Iquitos. En este contexto es importante conocer ¿Cómo influye el impuesto a la renta en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015?; por tal motivo

se planteó como objetivo general: identificar y describir la influencia del impuesto a la renta en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015 y como objetivos específicos: describir las principales características de las micro y pequeñas empresas industriales, principales características de los tributos que pagan, describir las principales características de la liquidez financiera, determinando si el pago del impuesto a la renta de tercera categoría por parte de las de las micro y pequeñas empresas industriales.

La investigación se justificó, por la importancia que tienen las MYPEs generadoras de empleo, y dinamiza la economía, conformando el 86,7% del extracto empresarial, según, Anuario Producción.pe (2015)<sup>3</sup>.

**Perú : Empresas formales por estrato empresarial, según regiones, 2015**

Región	Estrato empresarial				Total
	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	
Amazonas	9 135	305	12	18	9 470
Ancash	45 770	1 359	38	71	47 238
Apurímac	13 746	406	5	19	14 176
Arequipa	92 002	3 545	104	283	95 934
Ayacucho	20 202	625	21	36	20 884
Cajamarca	34 569	1 197	37	82	35 885
Callao	51 693	2 278	92	364	54 427
Cusco	67 539	1 554	41	103	69 237
Huancavelica	6 997	123	1	4	7 125
Huánuco	22 677	693	15	48	23 433
Ica	42 165	1 453	39	124	43 781
Junín	57 713	1 598	55	95	59 461
La Libertad	84 681	3 110	80	256	88 127
Lambayeque	54 352	1 625	46	132	56 155
Lima	752 047	43 709	1 808	6 343	803 907
Loreto	27 730	1 385	43	114	29 272
Madre de Dios	11 277	420	21	38	11 756
Moquegua	10 862	268	8	23	11 161
Pasco	10 194	303	7	10	10 514
Piura	63 019	2 313	80	195	65 607
Puno	34 749	1 172	66	161	36 148
San Martín	31 592	1 149	31	91	32 863
Tacna	26 412	705	15	57	27 189
Tumbes	12 176	340	10	26	12 552
Ucayali	24 006	1 029	37	88	25 160
<b>Total</b>	<b>1 607 305</b>	<b>72 664</b>	<b>2 712</b>	<b>8 781</b>	<b>1 691 462</b>

Nota: El estrato empresarial es determinado de acuerdo con la Ley N° 30056. Parámetro referencial para la gran empresa (aquella cuyas ventas anuales son mayores a 2 300 UIT)

Fuente: Sunat, Registro Único del Contribuyente 2015  
Elaboración: PRODUCE - Dirección de Estudios Económicos de Mype e Industria (DEMI)

Así mismo, la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (ley 28015), modificado mediante la Ley N° 30056 (01 de 07 del 2013), que “tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al producto bruto interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria”. “La ley redefine a la micro y pequeña empresa como una unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”. Según, Vasquez F. (2014)<sup>7</sup>.

Los argumentos expresan que las MYPEs en el Perú son importantes desde el punto de vista estratégico. El mismo hecho de que las MYPEs tienen serios problemas de financiamiento, capacitación, competitividad y rentabilidad; por lo tanto, el pago de impuestos les genera efectos negativos mayor que a las mediana y grandes empresas, entre otros temas era importante estudiar la problemática que genera el pago de tributos (impuestos) en los aspectos financieros (liquidez) micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

También la investigación se justifica, porque permitió conocer en forma concreta y precisa, la influencia del pago de impuestos a la renta en la liquidez de las MYPEs.



- Antecedentes internacionales de las Mypes.

“El pan es un alimento básico y relativamente barato que forma parte de la canasta de cualquier familia en el mundo”. “En su elaboración se utilizan fundamentalmente con harina de cereales, sal y agua. Siendo el precio de la harina de trigo, la liquidez de cualquier empresa”, afirmó a El Economista, Juan Pablo Ortega, presidente de la delegación Monterrey de la Cámara Nacional de la Industria Panificadora (CANAINPA)” “El trigo que usamos viene de Canadá y Estados Unidos, y esto aumenta a otras materias primas”, según publicación de, el Economista (2016)<sup>8</sup>.

- Antecedentes nacionales de las Mypes.

Según, Tuesta A. (2016)<sup>9</sup>, de la sección economía del diario el Comercio “Como se sabe, el gobierno del presidente Humala aprobó la reducción progresiva de la tasa del impuesto a la renta a partir del 2015 hasta quedar fijada en 26% en el 2019”. En paralelo, la tasa del impuesto a los dividendos se iría incrementando, a fin de mantener la carga tributaria en alrededor del 33%. “El nuevo gobierno ya planteó reducir el IGV en un punto y más adelante hacerlo hasta 15%”. “¿Eso contempla también seguir reduciendo el impuesto a la renta? ¿Cómo afecta eso y cuáles han sido los beneficios que esas reducciones han tenido para el país? Esto también puede arrojar luces sobre si la reducción de la tasa del IGV tendrá algún impacto”, destacó Tuesta. El especialista precisó que, “a diferencia de otros países, en el Perú los consumidores están acostumbrados a pagar un precio total, sin distinguir entre el precio y el impuesto”. “De ahí que el reto esté en lograr trasladar la reducción de la tasa al público final”. “No queda claro qué otras

medidas se tomen colateralmente para que esa rebaja realmente se traslade al público”, señaló Tuesta. Al respecto, el impuesto a la renta de tercera categoría es ahora 28% (2015 - 2016)

Según, Sanchez, E. (2013)<sup>10</sup>. En su tesis “*impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013*”, una de sus conclusiones “Esta investigación también revela que la informalidad no es un tema que solamente le corresponde al gobierno, también existe desconocimiento y falta de interés por el crecimiento de una empresa por el mismo gerente general, esto se ve evidenciado en las pocas políticas implementadas para no incurrir en pagos como infracción de camionetas cometidas por el conductor que representa un 2 % del total de gastos reparables durante el periodo 2013, entregas a rendir cuenta con boletas a contribuyentes del régimen general que representa un 5 % , gastos personales del gerente general representa el 11% , documentos fuera de plazo representa el 4 % , gastos con documentos a nombre de personas representa un 3 % , entre otros gastos reparables durante el periodo 2013”. Concluye además “Si bien se trata de gastos reales y “necesarios”, la Ley del Impuesto a la Renta no permite su deducción, por lo que se genera un gasto tributario excesivo de 317,522.00 nuevos soles que afecta la liquidez y rentabilidad de la constructora”. Recomienda “es necesario que la empresa identifique los gastos y/o costos que no están sustentados con documentos que cumpla los requisitos para ser aceptados como costo o gasto de la empresa y puedan ser reparados al finalizar el

periodo y así no incurrir en mayores gastos y/o costos por alguna futura fiscalización por parte de SUNAT. Según, Sánchez, E. (2013)<sup>10</sup>.

Añade a, Vásquez, C. (2009)<sup>11</sup>: En su trabajo denominado: “*Los Gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales-caso peruano*” Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de ciencias contables. Lima, mencionado por Sanchez, E. (2013)<sup>10</sup>. Concluye: “La indebida restricción en la imputación de gastos o costos, condicionándolo al pago previo, se contrapone a la aplicación del principio del devengado”. “La indebida restricción en la deducción de gastos o costos, condicionándolo al pago previo, se contrapone a la aplicación del principio de causalidad”. “La Ley del Impuesto a la Renta establece una indebida restricción en la deducción de los gastos o costos, que son necesarios para la generación de la renta neta empresarial, condicionándolos al pago previo de los mismos, generando ello una mayor renta neta empresarial, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuestos”. “La indebida restricción establecida en la deducción de gastos o costos, condicionándolos al pago previo, afecta también en algunos casos al costo computable, originando ello una distorsión en la determinación de la renta neta empresarial”. “La Ley del Impuesto a la Renta debe mantenerse contemplando los principios de Causalidad y Devengado para la determinación correcta de la Renta Neta Empresarial”. Dicha tesis concluye que “para que exista una correcta determinación de renta empresarial de tercera categoría, resulta necesario cumplir con los principios de causalidad, devengado además se debe contemplar la aplicación de las normas

internacionales de información financiera en la preparación de los estados financieros, teniendo en cuenta la adiciones y deducciones correspondientes según la ley del impuesto a la renta en el periodo determinado”. Afirma, Sánchez, E. (2013)<sup>10</sup>.

En otro aspecto, por analogía, el incumplimiento de los tributos, causa efectos, en las entidades recaudadores, según, Campos, O. & Nathalie, B. (2011)<sup>12</sup>, tesis” *Las deudas de tributos y sus efectos en la liquidez de la municipalidad distrital de Paiján, periodo 2010-2011*” sustentado en la Universidad Nacional de Trujillo, tiene como objetivo determinar la incidencia que producen las deudas de tributos a los Gobiernos Locales, y en segundo lugar investigar qué efectos tiene en la liquidez de la Municipalidad Distrital de Paiján. Concluye que “la Administración Tributaria Municipal está sujeta a la inacción en materia tributaria, sumándose la falta de creatividad entre el personal de la oficina de administración tributaria y de algún modo la falta de políticas específicas por parte de las autoridades encargadas, adolece de una política en materia fiscal ya que las causas que motivan este tipo de problemas se deben principalmente a la escasez de capacitación e interés de los encargados para solucionar esta falta de recaudación tributaria”

- Antecedente regional y local de las Mypes.

Según, Ccapatina, R. (2014)<sup>13</sup>, Las exoneraciones tributarias en la Amazonia del Perú, “son un conjunto de beneficios que el Estado les ha otorgado para promover el crecimiento socioeconómico a esa región a diferencia del resto del país ya que carecen de infraestructura, poseen

desventajas geográficas que limitan su desarrollo”. Según Ley N° 27037 (30 de 12 de 1998), en las cuales dicta incentivos tributarios muy prometedores tales como: “En relación al impuesto a la Renta (IR). la tasa de impuesto a la renta reducida a 5% ó 10% hasta el año 2048, los beneficiarios son aquellas empresas que estén ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia, Masisea de la provincia de Coronel Portillo; Atalaya y Purús provincias de Ucayali, mientras que el resto de la Amazonia 10%. exonera al 100% del impuesto a la Renta a las empresas comerciales que realicen actividades agrarias, transformación o procesamiento de productos calificados como cultivo nativo o alternativo”. Otro beneficio, para las empresas comerciales que reinviertan no menos del 30% de la renta en actividades promocionadas tributarán entre 10% y 5%. Afirmo, Ccapatina, R. (2014)<sup>13</sup>. El conocimiento de las exoneraciones tributarias en la Amazonía, genera una ventaja competitiva entre los micro empresarios.

Las bases teóricas que sustentan la investigación son las siguientes:

- Teoría de los impuestos

Según, Alvarez, D. (2011)<sup>14</sup>, en sus blogs “*los conceptos más importantes que se han dado sobre la naturaleza del impuesto y son los siguientes*”. “El impuesto es el precio de los servicios prestados por el Estado a los particulares (Teoría de la Equivalencia)” “El impuesto es una prima de seguros que se paga como garantía de la seguridad individual que está obligado a proporción del Estado (Teoría del Seguro)”. “El impuesto representa la cantidad necesaria para cubrir los gastos que demanda la

aplicación y explotación del capital nacional (Teoría del Capital Nacional)”. “El impuesto es un sacrificio”. “Es lo que se llama teoría del sacrificio complementada con la teoría del mínimo sacrificio”. “El impuesto debe significar el menor sacrificio posible. El impuesto es solo un deber que no necesita un fundamento jurídico especial (Teoría de Eheberg).

- Los impuestos - Conceptos básicos

Según, Case, K. & Fair, R. (1996)<sup>15</sup>, “*se pueden gravar impuestos sobre las transacciones. instituciones, propiedades, comidas, y todo tipo de cosas, pero en última instancia, las familias o los individuos son quienes pagan*”. Los autores, indican que “puede haber diferentes tipos de impuestos y los analistas fiscales usan un lenguaje muy concreto al describirlo”

“Todo impuesto tiene dos partes: (1) Base fiscal; es la medida o el valor sobre el cual se gravan los impuestos, (2) Estructura de tasa; determina la parte de la base fiscal que se debe pagar por concepto del impuesto”

Sobre la forma de pago “Todos los impuestos se pagan con ingresos”: “El impuesto proporcional, es un impuesto que representa una carga de igual proporción del ingreso para toda la familia”; “El impuesto progresivo, un impuesto que representa una carga, expresada como porcentaje del ingreso, que incrementa conforme el ingreso incrementa”; “El impuesto regresivo: Un impuesto que representa una carga, expresada como porcentaje del ingreso, que disminuye conforme el ingreso aumenta”. Case, K. & Fair, R. (1996, pág. 518)<sup>15</sup>

Según, Blogspot.pe (2009)<sup>16</sup>, los principales tributos vigentes en el Perú; los más conocidos recaudados por el Gobierno Central, y encontramos

los siguientes: “el impuesto a la renta, que es un tributo que adquieren las empresas durante un periodo determinado”. “El monto a pagar la empresa se basa en las utilidades que haya tenido por parte de sus actividades económicas.”; “impuesto general a las ventas – IGV, impuesto que grava la venta al por menor y mayor de la mayor parte de bienes y servicios en función del valor del producto vendido, es decir un porcentaje”. “Es una obligación del comprador, siendo el vendedor un simple intermediario entre éste y el ente recaudador (SUNAT)”; “impuesto selectivo al consumo, este impuesto gravará la transferencia de algunos bienes de producción nacional a nivel de fabricante, su importación y la prestación o locación de los servicios descritos en este Título”. “La obligación tributaria nace cuando se considera realizada la transferencia, la importación de los bienes o la prestación de los servicios”.

Según, DePeru.com, (2016)<sup>16</sup>, la SUNAT es la que actualmente se encarga de recaudar los tributos generados por las aportaciones que tienen las empresas. Indica que, “el impuesto a la Renta, permite conocer como pagamos el impuesto a la renta en el Perú, según el tipo de renta que perciban las personas naturales domiciliadas en el Perú, así como las empresas según el régimen tributario en el cual estén comprendidas”. Por ejemplo: “primera categoría, se generan por el alquiler de bienes muebles o inmuebles y por el subarrendamiento se le deduce el 20%”; “segunda categoría, se generan por la percepción de intereses generados por efectuar préstamos, la obtención de regalías, el alquiler de marcas o la cesión de derechos de patentes, se deduce por todo concepto el 10% de la renta bruta obtenida”; “tercera categoría, las

derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios (28% anual”; “cuarta categoría, son aquéllas que se generan por el desarrollo independiente de una profesión, ciencia, arte u oficio, se deduce el 20% de los ingresos percibidos hasta el límite de S/ 92,400 (24 UIT año 2015)”); “quinta categoría, son las que se perciben por el trabajo prestado en relación de dependencia o por contrato de prestación de servicios normado por la legislación civil”. “De las rentas de cuarta y quinta categoría se puede deducir un monto equivalente a siete Unidades Impositivas Tributarias (2015) (S/. 26,950)”.

Régimen Tributario de la Micro y Pequeña empresa, según el portal de internet, DePeru.com, (2016)<sup>17</sup>, el “Régimen especial del impuesto a la renta (RER), es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de: actividades de comercio y/o industria, actividades de servicios, su tasa es del 1.5 % de los ingresos netos mensuales”.

Según DePeru.com, (2016)<sup>17</sup>, no pueden acogerse al presente Régimen las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país, que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable los montos de sus ingresos netos superen los S/. 525,000.00 (quinientos veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles)



- El valor de los activos fijos afectados a la actividad, con excepción de los predios y vehículos, supere los S/. 126,000.00 (ciento veintiséis mil y 00/100 Nuevos Soles)
- Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus adquisiciones afectadas a la actividad acumuladas supere los S/. 525,000.00 (quinientos veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles).

Según, DePeru.com, (2016)<sup>17</sup>, tampoco pueden acogerse al RER los sujetos que:

- Realicen actividades que sean calificadas como contratos de construcción según las normas del impuesto general a las ventas, aun cuando no se encuentren gravadas con el referido impuesto.
- Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas), y/o el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.
- Sean titulares de negocios de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.

- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
- Realicen venta de inmuebles.
- Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento
- Realicen las siguientes actividades, según la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU aplicable en el Perú según las normas correspondientes:
  - Actividades de médicos y odontólogos.
  - Actividades veterinarias.
  - Actividades jurídicas.
  - Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos.
  - Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.
  - Actividades de informática y conexas.
  - Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.

Según, DePerú.com (2016)<sup>18</sup>, el nuevo régimen único simplificado (RUS), *“Es un régimen que facilita a los pequeños contribuyentes contribuir de una manera sencilla con el País. Consta de un solo pago mensual, que se calcula de acuerdo al monto de sus ingresos y compras”*. Los que pueden tributar, son “las personas naturales que tienen un negocio cuyos clientes

son consumidores finales”. “Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería bazar, bodega, pequeño restaurante, juguería, sandwichería, entre otros”. “También pueden acogerse al NRUS las sucesiones indivisas que tienen negocio y a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) debidamente inscritas en los Registros Públicos cuyos clientes son consumidores finales”. “Es necesario comentar que algunas personas, sucesiones indivisas y E.I.R.L. no pueden tributar en el NRUS por su actividad económica, giro de negocio y otros motivos previstos en las normas legales”. “Las personas que desempeñan un oficio pueden tributar en el NRUS. Por ejemplo: un carpintero, gasfitero, electricista, jardinero, pintor de edificaciones, entre otros”.

Según, DePeru.com, (2016)<sup>18</sup>, los pagos son mensuales considerando el último dígito del número de RUC de la persona natural, sucesión indivisa o E.I.R.L. que se ha acogido al NRUS según el Cronograma de obligaciones mensuales que aprueba y publica la SUNAT.

No pueden acogerse al nuevo RUS aquellos que; “presten el servicio de transporte de carga de mercancías utilizando sus vehículos que tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas); presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros; organicen cualquier tipo de espectáculo público; los notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros; los titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de

naturaleza similar; los titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad; realicen venta de inmuebles; desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos; entreguen bienes en consignación; presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento; realicen alguna de las operaciones gravadas con el impuesto selectivo al consumo; realicen operaciones afectas al impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP); efectúen y/o tramiten algún régimen, operación o destino aduanero” “excepto que se trate de contribuyentes, cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o; que efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83° de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o; que realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera”.

- CATEGORÍAS DEL NUEVO RUS

CATEGORIAS	PARAMETROS		
	TOTAL, DE INGRESOS BRUTO MENSUAL (HASTA)	TOTAL, DE ADQUISICIONES MENSUALES (HASTA S/.)	CUOTA MENSUAL S/:
1	5.000,00	5.000,00	20
2	8.000,00	8.000,00	50
3	13.000,00	13.000,00	200

4	20.000,00	20.000,00	400
5	30.000,00	30.000,00	600

Si se cumple con los requisitos para ser contribuyente del Nuevo RUS, usted debe verificar la categoría que le corresponde. Según, Bernilla, M. (2016, pág. 77)<sup>19</sup>.

- **Liquidez en la PYMES**

Según, de Gestión PYMES (2010)<sup>20</sup>, de [jcmongeconsultor.blogspot.com](http://jcmongeconsultor.blogspot.com) “cuando se toca el tema de la liquidez en los autónomos se suele comparar con las pymes que deben lidiar con el poco acceso a la liquidez y que en estos tiempos es tan escasa como el agua en medio del desierto”. Agrega “esto se ha reflejado cuando la Federación Española de Autónomos (ATA) señaló preocupada que solamente se han agotado el 50% de los 10.000 millones de euros de la Línea ICO Liquidez de 2009, lo que reflejan esto datos es que dicha línea sólo alcanzó a 60.000 autónomos, a la vez que unos 160.000 autónomos debieron acabar con su actividad” “esta línea se dirige a solventar las necesidades de financiación de empresas que se muestren solventes y viables, desde ATA remarcan que se deben implementar una serie de mecanismos para que esta línea llegue de forma masiva a los trabajadores autónomos, entre las medidas a tomar se encuentran las de: subir el nivel de garantía del 50% al 75%, así como ofrecer otros canales de distribución-Instituto de Finanzas, Sociedades de Garantías Recíprocas- e incluso explotar la tecnología para el acceso a la línea, poder acceder al ICO a través de Internet”. “ATA, aboga por implementar el modelo francés, que se basa en que las administraciones

públicas pagan a 30 días mientras que las empresas, a 60 días, sin tener de por medio cortapisas ni pactos contrarios que eviten vincular la relación laboral entre autónomos y las AAPP generando retrasos en los pagos de estas”

Sobre el tema finaliza “como puede verse ser un autónomo puede ser imagen de independencia laboral, pero finalmente caen en el mismo pozo que las pymes y los emprendedores ya que todos sufren con el escaso acceso a crédito, ayudas, financiamiento y demás instrumentos que son los que hacen que puedan salir de la crisis propia y hacer crecer los demás sectores”. Según, de Gestión PYMES (2010)<sup>20</sup>, según [jcmongeconsultor.blogspot.com](http://jcmongeconsultor.blogspot.com)

Según, Zona Económica, (2008)<sup>21</sup>, la liquidez “es la capacidad que posee una entidad de hacer frente a sus deudas en el corto plazo, atendiendo al grado de liquidez del activo circulante”. “Pueden obtenerse varios índices según el grado de las partidas que se tomen para su confección”.

Según, Maguiño, M. (2016, pág. 102)<sup>22</sup>, en su publicación conceptualiza: Liquidez: “*la liquidez se refiere a la facilidad y a la rapidez con la cual los activos se pueden convertir en efectivo (sin una pérdida significativa del valor)*”; Rentabilidad: “Eficacia con la que las empresas usan sus activos y la eficacia con la que administran sus operaciones...el foco de atención se centra en la utilidad neta” “la rentabilidad es el resultado neto de las diferentes políticas y decisiones de la empresa.”

- Marco Jurídico Legal y societario de las MYPES
  - Decreto Ley N° 21621<sup>23</sup> (Actualizado al 31.10.2005), Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; “La Empresa Individual

de Responsabilidad Limitada es una persona jurídica de derecho privado, constituida por voluntad unipersonal, con patrimonio propio distinto al de su Titular, que se constituye para el desarrollo exclusivo de actividades económicas de Pequeña Empresa, al amparo del Decreto Ley N° 21435”; “el patrimonio de la empresa está constituido inicialmente por los bienes que aporta quien la constituye”. “El valor asignado a este patrimonio inicial constituye el capital de la Empresa”. “sólo las personas naturales pueden constituir o ser Titulares de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. Para los efectos de la presente Ley, los bienes comunes de la sociedad conyugal pueden ser aportados a la Empresa considerándose el aporte como hecho por una persona natural cuya representación la ejerce el cónyuge a quien corresponde la administración de los bienes comunes”, “la empresa, cualquiera que sea su objeto es de duración indeterminada y tiene carácter mercantil”; etc.

Según Ley General de Sociedades Ley N° 26887<sup>24</sup>, del 21-11-1997; Reglas aplicables a todas las sociedades, indica que “quienes constituyen la Sociedad convienen en aportar bienes o servicios para el ejercicio en común de actividades económicas”. “Toda sociedad debe adoptar alguna de las formas previstas en esta ley”. “Las sociedades sujetas a un régimen legal especial son reguladas supletoriamente por las disposiciones de la presente ley”. “La sociedad anónima se constituye simultáneamente en un solo acto por los socios fundadores o en forma sucesiva mediante oferta a terceros contenida en el programa de fundación otorgado por los fundadores”. “La sociedad colectiva, las sociedades en comandita, la sociedad comercial de

responsabilidad limitada y las sociedades civiles sólo pueden constituirse simultáneamente en un solo acto”.

## **II. MATERIALES Y MÉTODOS**

- **Diseño de la investigación.**

- Tipo de investigación cuantitativo, porque ha pretendido señalar, entre ciertas alternativas, usando magnitudes numéricas que fueron tratadas mediante herramientas del campo de la estadística. Por eso la “investigación cuantitativa se produce por la causa y efecto de las cosas” wikipedía.org, (2016)<sup>25</sup>.

- Nivel de la investigación de la tesis correlacional, porque ha estudiado las relaciones entre variables dependientes e independientes, ósea “se estudia la correlación entre dos variables”. Ferrer, J: (2010)<sup>26</sup>.

- Diseño de la investigación: fue no experimental, correlacional y retrospectivo.

No Experimental: porque que se ha realizado sin manipular deliberadamente variables. “Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos” Dzul; M. (2016)<sup>27</sup>.

Retrospectivo: porque se ha recogido los registros donde no se ha tenido participación (secundarios). “No podemos dar fe de la exactitud de las mediciones”. Supo, J. (2016)<sup>28</sup>.

- Hipótesis: “El pago del impuesto a la renta por parte de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, influye significativamente en su liquidez financiera”



- **Población y muestra**

- La población estaba constituida, por 20 (100%) unidades de negocios de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

- Muestra dirigida a (19) micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, calculado con la fórmula para población menor de 1,500 con proporciones y errores absolutos.

- **Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

- La técnica empleada en la recolección de los datos fue la encuesta, porque se ha recogido en forma indirecta las manifestaciones de los involucrados acerca de las variables del estudio del Impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

- El instrumento empleado en la recolección de los datos fue el cuestionario estructurado para todos los elementos en estudio; relacionado al Impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

El instrumento que se aplicó, fue diseñado y construido especialmente para este fin, consta de 3 partes, con 25 preguntas.

- **Plan de análisis**

- La información fue procesada en forma computarizada, utilizando el paquete estadístico computacional SPSS21 en español, con el cual se organizó la información en cuadros que se representan en gráficos. Para el análisis univariado se ha empleado la estadística descriptiva: distribución de

frecuencias, promedio simple ( $\bar{X}$ ) y porcentaje (%) luego se describe lo que expresarán los datos.

- Técnicas de análisis e interpretación de la información

ANÁLISIS	ESTADÍSTICA
DESCRIPTIVO	Estadística descriptiva: frecuencia, promedio ( $\bar{X}$ ), porcentaje (%)
INFERENCIAL	Coefficiente de correlación de Pearson.

- **Principios éticos**

Del informe Belmont, (2003)<sup>29</sup>, los tres principios básicos, entre los generalmente aceptados en nuestra tradición cultural, son particularmente relevantes para la ética de la investigación con humanos; ellos son: respeto por las personas, beneficio y justicia.

### III. Resultados

Relacionado a las características de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

*Tabla 1* según desde cuándo su empresa está en el rubro panaderías, 47% están entre 11 a 20 años en el rubro, 37% de 1 a 5 años, 16% de 6 a 10 años.

*Tabla 2* según trabajadores permanentes que laboran en su empresa, 95% contestaron que hasta 5 trabajadores permanentes laboran en su empresa, mientras que 5% respondió que hasta 10 trabajadores.

*Tabla 3* según trabajadores eventuales que laboran en su empresa, 95% contestaron que hasta 5 trabajadores eventuales laboran en su empresa, mientras que 5% respondió que hasta 10 trabajadores.

*Tabla 4* según ¿Su empresa es formal?, 58% contestaron que menos de 5 años su empresa es formal, mientras que 42% respondió que menos de 10 años.

*Tabla 5* según, características, 53% en promedio considera inadecuada las características, 42% adecuada y 5% ni adecuada ni inadecuada.

Relacionado a las características de los tributos en las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

*Tabla 6* según conocimiento de las leyes tributarias del Perú, 63% contestaron que, si conoce las leyes tributarias del Perú, mientras que 37% dijo que no conocía.

*Tabla 7* según conocimiento de la Ley del Impuesto a la Renta, 68% contestaron que, si conoce la Ley del Impuesto a la Renta, mientras que otro 32% dijo que no conocía.

*Tabla 8* según su acuerdo con el pago del impuesto a la renta, 68% contestaron que, si estan de acuerdo con el pago del Impuesto a la Renta, mientras que otro 32% dijo que no conocía.

*Tabla 9* según, ingresos netos en la empresa el 2015, 63% contestaron que, si ha tenido ingresos netos en la empresa en el año 2015, mientras que otro 37% dijo que no.

*Tabla 10* según el pago del impuesto a la renta en el 2015, 63% contestaron que sí ha pagado el impuesto a la renta en el año 2015, mientras que 37% dijo que no.

*Tabla 11* según porcentaje de Impuesto a la renta pagado en el 2015, 79% dijo que pagó 18% del impuesto a la renta, mientras que 21% contestaron que ha pagado 28% del impuesto a la renta en el año 2015.

*Tabla 12* según efectos que genera en su empresa el pago del impuesto a la renta de 3ra categoría, 47% respondieron que el pago del impuesto a la renta de 3ra categoría genera falta de liquidez en su empresa, 42% respondió que les genera falta de capital de trabajo, y 11% que no se puede pagar servicios básicos.

*Tabla 13* según el pago adelantado el IR de 3ra categoría, 84% contestaron que sí paga adelantado el IR de 3ra categoría, mientras que 16% dijo que no.

*Tabla 14* según pago a fin de año el IR de 3ra categoría, 84% contestaron que no paga a fin de año el IR de 3ra categoría, mientras que 16% dijo que sí.

*Tabla 15* según si está de acuerdo con el porcentaje de IR que paga, 63% contestaron que sí está de acuerdo con el porcentaje de IR que paga, mientras que 37% dijo que no.

*Tabla 16* según si el pago del IR de 3ra categoría le genera problemas en la liquidez de su empresa, 68% contestaron que el pago del IR de 3ra categoría no le genera problemas en la liquidez de su empresa, mientras que 32% dijo que sí.

*Tabla 17* según las características de los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales, 47% consideran alto, el 37%, consideran bajo y 16% consideran en promedio los tributos que pagan.

Relacionado a características de la liquidez en las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

*Tabla 18* según si solicita financiamiento crediticio a terceros, 89% contestaron que su empresa solicita financiamiento crediticio a terceros, mientras que 11% respondió que no.

*Tabla 19* según el sistema financiero que recurre, 48% respondieron que recurren al sistema bancario, 42% al sistema no bancario, 5% dijo a ambos y 5% respondió que a ninguno.

*Tabla 20* según problema de liquidez durante su proceso productivo y de comercialización, 63% contestaron que durante su proceso productivo y de comercialización, su empresa no tiene problema de liquidez, mientras que 37% respondió que sí.

*Tabla 21* según problemas de capital de trabajo en su empresa después que paga el IR, 53% contestaron que después que paga el IR tiene problemas con el capital de trabajo en su empresa, mientras que 47% respondió que no.

*Tabla 22* según problema de pago con acreedores después que paga el IR., 58% contestaron que después que paga el IR, no tiene problemas para pagar a sus acreedores, mientras que 42% respondió que sí.

*Tabla 23* según disminución en la liquidez de su empresa después del pago del IR., 58% contestaron que el pago del IR, le genera disminución en la liquidez de su empresa, mientras que 42% respondió que no.

*Tabla 24* según si la disminución de la liquidez por el pago del IR es significativa, 68% consideran que la disminución de la liquidez por el pago del IR no es significativa, mientras que 32% respondió que sí.

*Tabla 25* según cómo soluciona el problema de la disminución de la liquidez de su empresa por el pago del IR., 89% contestaron que la disminución de la liquidez de su empresa por el pago del IR lo soluciona con las ventas, 11% respondió que con más trabajo.

*Tabla 26* según la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas industriales, 47% consideran la liquidez como baja, mientras que 32% como liquidez es alta, y 21% ni alta ni baja.

Relacionado a hipótesis de estudio.

*Tabla 27* correlación de liquidez financiera y los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015., afectan a la liquidez financiera en 75,8%, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

#### IV **ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIONES**

Con respecto a las principales características de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

Los datos de la tabla 1, permiten inferir, que menos de la mitad (47%) están operando entre 11 a 20 años. Compatible con los resultados de Vásquez, F. (2014)<sup>7</sup>, en su Tesis “El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales de Chimbote, 2014” “El 78 % de las MYPES encuestadas vienen funcionando entre 6 o más años en el sector industrial; el 92 % tienen entre 3 a 15 años como empresa y el 42 % se dedican a actividades relacionadas con la pesca”

Los datos de la tabla 2, permiten inferir, que la mayoría en 95% laboran hasta 5 trabajadores permanentes.

Los datos de la tabla 3, permiten inferir, que la mayoría en 95% laboran hasta 5 trabajadores eventuales. Compatible con lo que manifiesta, Felices, P. (2014)<sup>2</sup>. “son empresas que tienen hasta cinco trabajadores”

Los datos de la tabla 4, permiten inferir, que la mayoría en 58% la empresa es formal. Se percibe que las empresas del rubro, estan comprendidos en las estadísticas de Síntesis Regional, (2011)<sup>5</sup>, “la provincia de Maynas concentra el 83,10% de MYPES manufactureras, siendo 11,90% las empresas micro y pequeñas empresas manufactureras”

Los datos de la tabla 5, permiten inferir, que en promedio 53% consideran características inadecuadas de las MYPES. Los resultados de los entrevistados califican a la Mypes del rubro y que adoptan toda forma de asociarse para desarrollar sus fines, previsto en la ley N° 26887<sup>24</sup>, o a la ley N° 30056, ley que modifica la formalización de las Mypes en el Perú.

Con respecto a las principales características de los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

Los datos de la tabla 6, permiten inferir, que más de la mitad 63% si conocen las leyes tributarias del Perú. Según, Álvarez, D. (2011)<sup>14</sup> “El impuesto es solo un deber que no necesita un fundamento jurídico especial (Teoría de Eheberg)”

Los datos de la tabla 7, permiten inferir, que más de mitad en 68%, si conoce la Ley del Impuesto a la Renta. Compatible con Felices, P. (2014)<sup>1</sup>. “El impuesto a la renta, especialmente el que recae sobre las empresas, es

uno de los pilares básicos del sistema tributario de los países y, al mismo tiempo, el componente fiscal más observado por parte de los inversores”

Los datos de la tabla 8, permiten inferir que más de la mitad en 68%, si estan de acuerdo con el pago del Impuesto a la Renta. Desde el punto de vista teórico compartimos el criterio que menciona Álvarez, D (2011)<sup>14</sup>. “Sostiene que debe rechazarse la idea del sacrificio y considera el deber tributario como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia a servir el interés general”

Los datos de la tabla 9, permiten inferir, que más de la mitad 63% si ha tenido ingresos netos en la empresa en el año 2015. Incompatible con lo que manifiestan en Síntesis Regional, (2011)<sup>5</sup>.

Los datos de la tabla 10, permiten inferir, que en más de la mitad 63%, si pagaron el impuesto a la renta del 2015, se infiere que obtuvieron utilidades; incompatible con lo que manifiestan en Síntesis Regional, (2011)<sup>5</sup>, relacionado a las Mypes, “Estas empresas son de subsistencia cuyos ingresos les permiten cubrir por lo general necesidades básicas, como alimentación, vivienda, educación, etc.; por lo tanto, dichas empresas no tienen posibilidad de generar utilidades”

Los datos de la tabla 11, permiten inferir, que la mayoría en 79% pagaron 18% del impuesto a la renta. Se percibe que pagaron 1,5% mensual, por debajo de los promedios mundiales. A nivel mundial el alícuota promedio del impuesto a la renta corporativa es sumamente reveladora: la tasa promedio era del 38% en el año 1993 y ha descendido prácticamente



año tras año, para ubicarse en 2009 en torno al 25,5%.” Según, El Cronista, (2012)<sup>30</sup>.

Los datos de la tabla 12, permiten inferir, que menos de la mitad 47%, el pago del impuesto a la renta de 3ra categoría genera falta de liquidez en su empresa. Se percibe que existe deficiente determinación del impuesto a la renta; “La Ley del Impuesto a la Renta debe mantenerse contemplando los principios de Causalidad y Devengado para la determinación correcta de la Renta Neta Empresarial”. Sánchez, E. (2013)<sup>10</sup>.

Los datos de la tabla 13, permiten inferir, que la mayoría en 84% paga adelantado el IR de 3ra categoría. Tomando en cuenta el concepto del impuesto a la renta, “es un tributo que adquieren las empresas durante un periodo determinado”. “El monto a pagar la empresa se basa en las utilidades que haya tenido por parte de sus actividades económicas” Blogsport.pe (2009). DePeru.com, (2016)<sup>17</sup>, “las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios” ¿Según, DePeru.com, (2016)<sup>16</sup>, “Qué es el régimen especial del impuesto a la renta (RER)? Su tasa es del 1.5 % de los ingresos netos mensuales, Se percibe como pagos adelantados

Los datos de la tabla 14, permiten inferir, que la mayoría en 84%, no paga a fin de año el IR de 3ra categoría.

En ambos datos de la tabla 13 y 14, es compatible con los resultados de, Vásquez, F. (2014)<sup>7</sup>, en su Tesis “El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales de Chimbote, 2014, concluye “Por otro lado, el 70 % de las MYPES encuestadas han pagado el impuesto a la renta en el año 2014 y el 30 % no”

Los datos de la tabla 15, permiten inferir, que más de la mitad en 63% estan de acuerdo con el porcentaje de IR que paga. Se percibe que en la Mypes del Rubro predomina el régimen especial del impuesto a la renta (RER), y por tanto el nuevo régimen único simplificado (NRUS), Según, DePerú.com (2016)<sup>17</sup>, “Es un régimen que facilita a los pequeños contribuyentes contribuir de una manera sencilla con el País”. “Consta de un solo pago mensual, que se calcula de acuerdo al monto de sus ingresos y compras”

Los datos de la tabla 16, permiten inferir, que en más de mitad en 68%, el pago del IR de 3ra categoría no le genera problemas en la liquidez de su empresa. De las conclusiones anteriores, se percibe que los montos no les general problemas de liquides a las Mypes, del rubro.

Los datos de la tabla 17, permiten inferir, que menos de la mitad 47% consideran alto los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015. “Como se sabe, el gobierno del presidente Humala aprobó la reducción progresiva de la tasa del impuesto a la renta a partir del 2015 hasta quedar fijada en 26% en el 2019”. Tuesta A. (2016)<sup>9</sup>. Se percibe que las Mypes, estan a las expectativas de sus intereses y no del público consumidor, como señala tuesta “De ahí que el reto esté en lograr trasladar la reducción de la tasa al público final” “No queda claro qué otras medidas se tomen colateralmente para que esa rebaja realmente se traslade al público”

Con respecto a las principales características de la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

Los datos de la tabla 18, permiten inferir, que más de la mitad 71%, solicitan financiamiento crediticio a terceros. El financiamiento crediticio del sistema regular se refiere al sistema bancario (tercero), compatible con, Diario Gestión, (2013)<sup>6</sup>, “Sólo el 63% de ellas tiene créditos en el sistema financiero regulado; Sin embargo, las empresas importadores y distribuidoras de insumos para panificación también cuenta con línea de créditos para los panificadores.

Los datos de la tabla 19, permiten inferir, que menos de la mitad 48%, recurre al sistema bancario para solicitar financiamiento. Según, el diario gestion.pe. (2013)<sup>6</sup>, “el 25% tiene una calificación crediticia que no es normal”, se percibe que no son aptos para ser financiados.

Los datos de la tabla 20, permiten inferir, que más de la mitad 63% no tiene problema de liquidez durante su proceso productivo y de comercialización. La industria panificadores son las más vulnerables ante la subida de precios del insumo. Según, Diario el Comercio – Economía (2016)<sup>2</sup>, “El precio del pan podría incrementarse en los próximos días debido a alza internacional de los insumos para su producción, principalmente el trigo”. Se percibe que las empresas del rubro tienen previsto estas contingencias.

Los datos de la tabla 21, permiten inferir, que más de la mitad en 53% tiene problemas con el capital de trabajo después que paga el IR. El capital

de trabajo es fundamental para la producción, ante los escasos recursos de efectivo los panificadores tienden a modificar los costos de producción. El costo del saco de harina de trigo, actualmente oscila entre los 118 soles en el mercado peruano. “Para poder seguir manteniendo la calidad (el producto) tiene que estar a un precio acorde a sus costos”, Diario el Comercio – Economía (2016)<sup>2</sup>. Un incremento en el tipo de cambio afecta al capital de trabajo, según, el Economista (2016)<sup>8</sup>, “la industria panificadora de Nuevo León le está afectando la apreciación del dólar debido al incremento en los precios del trigo, que en su mayoría es importado de Estados Unidos y Canadá”

Los datos de la tabla 22, permiten inferir, que más de la mitad 58%, no tiene problemas para pagar a sus acreedores, después que paga el IR. Si no califican en el sistema financiero, los proveedores de materias primas es la fuente de financiamiento que les queda, por tanto, con estos proveedores se percibe que se deben cumplir con pagar las obligaciones contraídas.

Los datos de la tabla 23, permiten inferir que más de la mitad 58%, el pago del IR, le genera disminución en la liquidez de su empresa. Las aplicaciones indebidas de los principios contables hacen que el impuesto a la renta no sea la adecuada. Según, Vásquez, C. (2009)<sup>11</sup>: En su trabajo denominado: “Los Gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales-caso peruano” Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de ciencias contables. Lima, mencionado por Sánchez, E. (2013)<sup>10</sup>. Concluye: “La indebida restricción en la imputación de gastos o costos, condicionándolo al pago previo, se

contrapone a la aplicación del principio del devengado” “La indebida restricción en la deducción de gastos o costos, condicionándolo al pago previo, se contrapone a la aplicación del principio de causalidad” La Ley del Impuesto a la Renta establece una indebida restricción en la deducción de los gastos o costos, que son necesarios para la generación de la renta neta empresarial, condicionándolos al pago previo de los mismos, generando ello una mayor renta neta empresarial, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuestos”

Los datos de la tabla 24, permiten inferir que más de la mitad 68% consideran que la disminución de la liquidez por el pago del IR no es significativa. Los datos de la tabla 23 y 24 son compatible con los resultados de Vásquez, F. (2014)<sup>7</sup>, en su Tesis “El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales de Chimbote, 2014 “el 74 %, el pago del impuesto a la renta ha reducido la liquidez de sus empresas y el 76 % tienen problemas con el capital de trabajo de sus empresas después que pagan el impuesto a la renta de tercera categoría”

De los datos de la tabla 25, se puede inferir que la mayoría en 89% soluciona la disminución de la liquidez de su empresa por el pago del IR, con más ventas. Los representantes de las Mypes del rubro, se percibe que son irresponsable en conjunto con el encargado de la correcta determinación del impuesto a la renta. Sánchez, E. (2013)<sup>10</sup>, afirma en su tesis que “para que exista una correcta determinación de renta empresarial de tercera categoría, resulta necesario cumplir con los principios de causalidad, devengado además se debe contemplar la aplicación de las normas

internacionales de información financiera en la preparación de los estados financieros, teniendo en cuenta la adiciones y deducciones correspondientes según la ley del impuesto a la renta en el periodo determinado”

Los datos de la tabla N° 26, permiten inferir que la liquidez financiera en menos de la mitad 47% de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, es baja. Es probable que la liquidez baja esté relacionada con la informalidad característica de este rubro, tal como señala Síntesis Regional, (2011), empresas de subsistencia, donde las utilidades sólo alcanzan para la alimentación y el vestido de la propia familia, en muchos casos asumen como costo otras erogaciones no propias del negocio; en ese sentido es compatible con los resultados de Sánchez, E. (2013)<sup>10</sup>, en su tesis “impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013”, “también revela que la informalidad no es un tema que solamente le corresponde al gobierno, también existe desconocimiento y falta de interés por el crecimiento de una empresa por el mismo gerente general, esto se ve evidenciado en las pocas políticas implementadas para no incurrir en pagos como infracción de camionetas cometidas por el conductor que representa un 2 % del total de gastos reparables durante el periodo 2013, entregas a rendir cuenta con boletas a contribuyentes del régimen general que representa un 5 % , gastos personales del gerente general representa el 11%, documentos fuera de plazo representa el 4 %, gastos con documentos a nombre de personas representa un 3 %, entre otros gastos reparables durante el periodo 2013”

Con respecto a si el pago del impuesto a la renta de tercera categoría por parte de las de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, afecta a la liquidez.

Los datos de la tabla N° 27, permiten inferir que el pago del impuesto a la renta si afecta en 75,8%, en la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015. Se percibe que aplicaron indebidamente gastos reales, pero no necesario en la producción, no deducible del impuesto a la renta. Compatible con lo que manifiesta, Sánchez, E. (2013)<sup>10</sup>, En su tesis “impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013 “se genera un gasto tributario excesivo que afecta la liquidez y rentabilidad de la constructora”.

#### IV. CONCLUSIONES

En relación a las principales características de las micros y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, se afirma que: menos de la mitad 47% están operando entre 11 a 20 años; la mayoría en 95% laboran hasta 5 trabajadores permanentes; la mayoría en 95% laboran hasta 5 trabajadores eventuales; más de mitad en 58% la empresa es formal; en promedio 53% consideran inadecuada las características de las MYPEs.

Con respecto a las principales características de los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015; se puede afirmar que más de la mitad 63% si conocen las leyes tributarias del Perú; más de mitad en 68%, si conoce la

Ley del Impuesto a la Renta; más de la mitad en 68%, si estan de acuerdo con el pago del Impuesto a la Renta; más de la mitad 63% si ha tenido ingresos netos en la empresa en el año 2015; más de la mitad 63%, si pagaron el impuesto a la renta del 2015; que la mayoría en 79% pagaron 18% del impuesto a la renta; menos de la mitad 47%, el pago del impuesto a la renta de 3ra categoría genera falta de liquidez en su empresa; la mayoría en 84% paga adelantado el IR de 3ra categoría; la mayoría en 84%, no paga a fin de año el IR de 3ra categoría; que más de la mitad en 63% estan de acuerdo con el porcentaje de IR que paga; más de mitad en 68%, el pago del IR de 3ra categoría no le genera problemas en la liquidez de su empresa; menos de la mitad 47% consideran alto los tributos que pagan las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

Con respecto a las principales características de la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, se puede afirmar; que la mayoría en 71%, solicitan financiamiento crediticio a terceros, menos de la mitad 48%, recurre al sistema bancario para solicitar financiamiento; más de la mitad 63% no tiene problema de liquidez durante su proceso productivo y de comercialización; más de la mitad en 53% tiene problemas con el capital de trabajo después que paga el IR; que más de la mitad 58%, no tiene problemas para pagar a sus acreedores, después que paga el IR; más de la mitad 58%, el pago del IR, le genera disminución en la liquidez de su empresa; que más de la mitad 68% consideran que la disminución de la liquidez por el pago del IR no es significativa; que la mayoría en 89% soluciona la disminución



de la liquidez de su empresa por el pago del IR, con más ventas; que la liquidez financiera en menos de la mitad 47% de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, es baja.

Con respecto a si el pago del impuesto a la renta de tercera categoría por parte de las de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, se puede afirmar que: que el pago del impuesto a la renta si afecta en 75,8%, en la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas industriales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, D. (2011). *Teorías sobre los impuestos*. (Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en: <http://impuestos6d.blogspot.pe/2011/03/teorias-sobre-el-impuesto.html>

Asesores y asesoría - Área de PYMES. (2005). *Ratios del balance y de la cuenta de resultados*. (Citado el 5 de noviembre del 2016). Disponible en: <http://www.areadepymes.com/?tit=ratios-del-balance-y-de-la-cuenta-de-resultados&name=Manuales&fid=eh00015>

Belaunde, G. (09 de 09 de 2013). *Mejorando el riesgo de los créditos a las MYPES*. (Citado el 22 de octubre del 2016). Disponible en: [www.Gestión.com](http://www.Gestión.com)

Belmont, I. (2003). Principios y guías éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación La investigación científica ha producido beneficios sociales sustanciales. (Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en: [http://www.bioeticawiki.com/Informe\\_Belmont](http://www.bioeticawiki.com/Informe_Belmont),

Bernilla, M. (2016). *Micro y pequeñas empresas MYPE*. Lima: Edigraber.

Blogsport.pe. (2009). *La tributación en el Perú*. (Citado el 7 de noviembre del 2016). Disponible en: <http://tributacionenelperu.blogspot.pe/>

- Campos, O., & Nathalie, B. (2011). Tesis: "*Las deudas de tributos y sus efectos en la liquidez de la municipalidad distrital de Paiján, periodo 2010-2011*". Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. (Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en: <http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/handle/UNITRU/3822>
- Carrasco Díaz, S. (2006). *Metodología de la investigación Científica* (1° edición Ed.). Lima Perú: San Marcos.
- Case, K., & Fair, R. (1996). *Fundamentos de economía* (2° Edición ed.). México: Prentice Hall Hispanoamericana S.A.
- Capatinta Cazorla, Ruth (2014), *incidencia de las exoneraciones tributarias de la Amazonía en el desarrollo Socioeconómico del país*, recuperado 22 de 11 de 2016. Disponible en: <https://trabajosdecontabilidad.wordpress.com/2014/09/21/incidencia-de-las-exoneraciones-tributarias-de-la-amazonia-en-el-desarrollo-socioeconomico-del-pais/>
- De la Mora Díaz, M. J. (2006). *análisis de las necesidades de financiamiento en las empresas pequeñas manufactureras del municipio de Colima*. Universidad de Colima - Colombia. (Citado 28 de octubre del 2016). Disponible en PDF.
- DePerú.com. (2016). *Nuevo Régimen único Simplificado (RUS)*. (Citado el 07 de noviembre del 2016). Disponible en: <http://www.deperu.com/contabilidad/nuevo-regimen-unico-simplificado-rus-324>

DePeru.com. (2016). *Régimen Especial del Impuesto a la Renta*.

(Citado el 7 de noviembre del 2016). Disponible en:  
<http://www.deperu.com/contabilidad/nuevo-regimen-unico-simplificado-rus-324>

Diario Gestión. (2013). Casi 900 mil MYPES tienen problemas con sus deudas. (Citado 31 de octubre del 2016).

Dzul Escamilla, M. (2016). *Diseño no - experimental*. Universidad Autónoma del estado de Hidalgo. (Citado el 29 de octubre del 2016). Disponible en PDF.

Economista, E. (2016). *Dólar impulsa el precio de la harina*. Monterrey - México. (Citado el 15 de noviembre de 2016)

EcuRed. *Investigación no experimental*. La Habana: Félix Varela. (Citado el 28 de octubre del 2016). Disponible en:  
[https://www.ecured.cu/index.php/Investigaci%C3%B3n\\_no\\_experimental](https://www.ecured.cu/index.php/Investigaci%C3%B3n_no_experimental)

El comercio. *El mercado de financiamiento para PYMES*. El comercio - Economía. (Citado el 28 de octubre del 2016). Disponible en: <http://elcomercio.pe/economia/peru/el-mercado-de-financiamiento-para-MYPES-noticia>.

El Cronista. (2012). *El impuesto a la renta en los países de la OCDE*. (Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en: [www.cronista.com](http://www.cronista.com)

Felices, P. (2014). *MYPES en latino américa*. 360°. Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en:

<http://espacio360.pe/noticia/actualidad/la-informalidad-en-america-latina-llega-a-un-60-5335-user12-date2014-11-11-actualidad>

Ferrer, J. (2010). *Conceptos Básicos de la Metodología de la Investigación*. (Citado el 31 de octubre del 2016).

Gestión PYMES. (2010). *Liquidez autónomos*. (Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en: <http://gestion.pe/economía/>

Hernández, Fernández, & Baptista. (2004). *Metodología de la investigación científica*. Perú.

Maguiño Molina, M. (2016). *Cómo constituir una MYPE y administrarla con éxito con éxito*. Lima: EDIGRABER SAC.

Ministerio de la Producción. (2015). *Anuario Estadístico industria, Mypes y comercio interno 2015*.

PBI POR DEPARTAMENTOS. (2015). *Producto Bruto Interno por departamentos 2014* - INEI. (Citado el 31 de octubre del 2016)

Disponible en: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1262/index.html](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1262/index.html)

Sánchez Rocal, E. (2013). Tesis: *Impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013*. Lambayeque - Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. (Citado el 15 de noviembre del 2016). Disponible en PDF.

- Síntesis Regional. (2011). *Análisis regional directorio de empresas industriales*. Iquitos. (Citado 22 de octubre del 2016).  
 Disponible en COPIA
- Supo, J. (2016). *Seminario de investigación*. (Citado el 26 de octubre del 2016). Disponible en:  
<http://seminariosdeinvestigacion.com/>
- Tuesta, A. (2016). (E. comercio, Ed.) *Empresas se preguntan si seguirán reducción del impuesto a la Renta*. (Citado 17 de noviembre del 2016). Disponible en:  
[http://elcomercio.pe/economia/negocios/empresas-preguntan-si-seguira-reduccion-impuesto-renta-noticia-1920758?ref=flujo\\_tags\\_514709&ft=nota\\_2&e=titulo](http://elcomercio.pe/economia/negocios/empresas-preguntan-si-seguira-reduccion-impuesto-renta-noticia-1920758?ref=flujo_tags_514709&ft=nota_2&e=titulo)
- Vásquez Pacheco Fernando. (2014). *El impuesto a la Renta y su Tesis: influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales de Chimbote*. Chimbote - Perú: Universidad los ángeles de Chimbote. (Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en: PDF.
- Vásquez, J. (2013). *Importancia de las MYPES en el Perú*. (Citado el 31 de octubre del 2016). Disponible en:  
<http://pymesperuana.blogspot.pe/2013/09/importancia-de-las-mypes-en-el-peru.html>
- Wikipedia.org. (2016). *Método Cuantitativo*. (Citado el 6 de noviembre del 2016)
- Zona Económica. (2008). *Ratios de Liquidez*. (Citado el 6 de noviembre del 2016)

## **DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y CESIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACION DE ARTICULO CIENTIFICO**

Yo, Ruth Anned Curitima Nashnate , identificado con DNI N° 70653624, estudiante de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, facultad de Ciencias Contables, financieras y administrativas, Escuela profesional de Contabilidad, con el artículo científico titulado: “El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito Iquitos. 2015”

Declaro bajo juramento:

- 1) El artículo es de mi autoría
- 2) El artículo no ha sido plagiado ni total ni parcialmente
- 3) El artículo no ha sido autoplagiada: es decir, no ha sido copiado de algún trabajo de investigación efectuada por mi persona.
- 4) El artículo es inédito, es decir, no ha sido presentado para su publicación en alguna revista científica ni medio
- 5) de difusión físico o electrónico.
- 6) De identificarse la falta (fraude –datos falsos), plagio (información sin citar a los autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya haya sido publicado) piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente ideas de otros) asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.
- 7) Si el artículo fuese aprobado para su publicación cedo mis derechos patrimoniales y otorgo a la la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote la publicación del documento en las condiciones procedimientos y medios que disponga la Universidad.

Iquitos, 16 de febrero de 2017

.....  
Ruth Anned Curitima Nashnate  
DNI N°70653624

Matriz de consistencia

Título: Impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES SECUNDARIAS	DIMENSION	ITEMS BÁSICOS	METODOLOGIA
¿Cómo influye el impuesto a la renta en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015?	Identificar y describir la influencia del impuesto a la renta en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.	El pago del impuesto a la renta por parte de las de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, influye significativamente en su liquidez financiera.	Característica de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015	Aspectos generales	¿Desde cuándo su empresa está en el rubro panadería?	Investigación: - cuantitativa
					¿Cuántos trabajadores permanentes laboran en su empresa?	$M \longrightarrow 0$
					¿Cuántos trabajadores eventuales laboran en su empresa?	Nivel: Descriptiva - correlacional
					¿la empresa es formal?	Diseño: No experimental
	. Específico Describir las principales características de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015		Características de los tributos de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.	Conocimiento Normatividad	¿Conoce las leyes tributarias del Perú?	M = Muestra conformada por las MYPEs encuestadas. O <sub>1</sub> = Variable 1. Impuesto a la renta O <sub>2</sub> = Variable 2. Liquidez r = Relación de las variables de estudio
					¿Conoce la Ley del Impuesto a la Renta?	
					Pago del IR	



PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES SECUNDARIAS	DIMENSION	ITEMS BÁSICOS	METODOLOGIA
	<p>Describir las principales características de los tributos que pagan las de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.</p> <p>Describir las principales características de la liquidez financiera de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015</p>				<p>¿En el año 2015 ha tenido ingresos netos en la empresa?</p> <p>¿En el año 2015 ha pagado el impuesto a la renta?</p> <p>¿Qué % ha pagado el Impuesto a la Renta en el 2015?</p> <p>¿Qué efectos le genera en su empresa el pago del Impuesto a la Renta de 3ra categoría?</p> <p>¿El impuesto el IR de 3ra, Categoría paga adelantado?</p> <p>¿El impuesto el IR de 3ra, Categoría a fin de año?</p> <p>¿Está de acuerdo con el (%) del I,R, que paga?</p> <p>¿El pago del IR de 3Era categoría le genera problemas de liquidez en su empresa?</p> <p>¿Su empresa solicita financiamiento crediticio a terceros?</p>	<p>Población: 20</p> <p>Muestra: 19</p> <p>Técnica: encuesta</p> <p>Instrumento: cuestionario</p> <p>Análisis: Descriptivo e inferencial</p>
				Características de la liquidez de las micro y pequeñas	Fuente de financiamiento	

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES SECUNDARIAS	DIMENSION	ITEMS BÁSICOS	METODOLOGIA
	Determinar si el pago del impuesto a la renta de tercera categoría por parte de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015, afecto a la liquidez.		empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.		Si la respuesta es Sí: ¿a qué sistema financiero recurre?	
		Disminución de liquidez		¿Durante su proceso productivo y de comercialización, su empresa tiene problema de liquidez?		
				¿Después que paga el IR, tiene problemas con el capital de trabajo en su empresa?		
		Cumplimiento de pago		¿Después que paga el IR, tiene problemas para pagar a sus acreedores?		
	¿El pago del IR, le genera disminución en la liquidez de su empresa?					
	¿La disminución de la liquidez por el pago del IR es significativa (importante)?					
	¿Cómo soluciona el problema de la disminución de la liquidez de su empresa por el pago del IR??					



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CANTABILIDAD

Cuestionario aplicado a los dueños, gerentes o representantes legales de las micros y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015”.

CUESTIONARIO N° 1

¡Buenos días!

El presente cuestionario tiene como propósito obtener información sobre aspectos relacionados al impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales, rubro panaderías en el distrito de Iquitos, 2015.

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación; por ello.

¡Muchas gracias por su colaboración!

INSTRUCCIONES

- Lee cuidadosamente y calificalos con la respuesta correspondiente.
- No pases mucho tiempo con cada afirmación, pero asegúrate de contestar todas las preguntas. Trabaja rápido, pero con cuidado.
- Es anónimo y en nada te compromete.

D) ASPECTOS GENERALES:

- 1.1 ¿Desde cuándo su empresa está en el rubro de panaderías?  
Especificar:.....
- 1.2 ¿Cuántos trabajadores permanentes laboran en su empresa?  
Especificar:
- 1.3 ¿Cuántos trabajadores eventuales laboran en su empresa?  
Especificar:.....
- 1.4 ¿la empresa es formal? Sí ( ) No ( )

## II. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA TRIBUTACIÓN

- 2.1 ¿Conoce las leyes tributarias del Perú? Sí.....No.....
- 2.2 ¿Conoce la Ley del Impuesto a la Renta? Sí.....No.....
- 2.3 ¿Está de acuerdo con el pago del Impuesto a la Renta (IR)?  
Sí.....No.....
- 2.4 ¿En el año 2015 ha tenido ingresos netos en la empresa? Si.....  
No.....
- 2.5 ¿En el año 2015 ha pagado el Impuesto a la Renta? Sí.....
- 2.6 ¿Qué % ha pagado el Impuesto a la Renta en el 2015? Especificar.....
- 2.7 ¿Qué efectos le genera en su empresa el pago del Impuesto a la Renta  
de 3ra Categoría? Especificar.....
- 2.8 ¿El impuesto el IR de 3ra, Categoría paga adelantado? Si.....No
- 2.9 ¿El impuesto el IR de 3ra, Categoría paga a fin de año? Si.....No
- 2.10 ¿Está de acuerdo con el porcentaje (%), del IR que paga?  
Sí.....No.....
- 2.11 ¿El pago del IR de 3ra, Categoría le genera problemas en la liquidez  
de su empresa? Si.... No.....

### III. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LIQUIDEZ

- 3.1 ¿Su empresa solicita financiamiento crediticio de terceros? Sí.....  
No.....
- 3.2 Si la respuesta es Sí: ¿A qué sistema financiero recurre?  
Al sistema bancario..... Al sistema no bancario..... A  
ambos..... A otro sistema. Especificar.....
- 3.3 ¿Durante el proceso productivo y de comercialización, su empresa  
tiene problemas de liquidez? Si..... No.....
- 3.4 ¿Después que paga el IR, tiene problemas con el capital de trabajo  
en su empresa? Sí...No....
- 3.5 ¿Después que paga el IR, tiene problemas para pagar a sus  
acreedores? Sí.....No.....
- 3.6 ¿El pago del IR, le genera disminución en la liquidez de su  
empresa? Si.....No...
- 3.7 ¿La disminución de la liquidez por el pago del IR es significativa  
(importante)? Sí...No.....
- 3.8 ¿Cómo soluciona el problema de la disminución de la liquidez de su  
empresa por el pago de IR?  
Especificar.....

Iquitos, noviembre del 2016.

Correlación

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23
P1	1	,231	,231	,720**	-,208	,294	,543*	-,208	-,208	,060	-,110	-,208	,208	-,208	,078	-,040	,331	-,031	-,225	-,486*	,018	,078	,337
P2	,231	1	-,056	,276	-,180	-,160	-,160	-,180	-,180	-,456*	-,224	,544*	-,544*	-,180	-,347	-,081	-,180	-,309	,248	,201	-,201	-,347	,687**
P3	,231	-,056	1	-,201	-,180	,347	,347	-,180	-,180	,122	,130	-,102	,102	,309	,160	-,081	,309	,180	-,224	-,276	-,201	,160	-,081
P4	,720**	,276	-,201	1	,012	,109	,338	,012	,012	-,083	-,169	-,077	,077	-,209	-,109	,055	,122	-,233	,045	-,136	,352	-,109	,402
P5	-,208	-,180	-,180	,012	1	,420	,185	1,000**	1,000**	-,141	,095	,268	-,268	,548*	-,185	,094	,435	,357	,805**	,651**	,454	-,185	,094
P6	,294	-,160	,347	,109	,420	1	,756**	,420	,420	,073	,376	,016	-,016	,420	-,026	,136	,537*	,284	,263	,121	,109	-,026	,136
P7	,543*	-,160	,347	,338	,185	,756**	1	,185	,185	,351	,376	-,294	,294	,185	,218	,136	,537*	,284	,036	-,109	,109	,218	,136
P8	-,208	-,180	-,180	,012	1,000**	,420	,185	1	1,000**	-,141	,095	,268	-,268	,548*	-,185	,094	,435	,357	,805**	,651**	,454	-,185	,094
P9	-,208	-,180	-,180	,012	1,000**	,420	,185	1,000**	1	-,141	,095	,268	-,268	,548*	-,185	,094	,435	,357	,805**	,651**	,454	-,185	,094
P10	,060	-,456*	,122	-,083	-,141	,073	,351	-,141	-,141	1	,296	-,839**	,839**	-,141	,760**	,177	,127	,141	-,286	-,179	,179	,760**	-,244
P11	-,110	-,224	,130	-,169	,095	,376	,376	,095	,095	,296	1	-,194	,194	,259	,304	,447	,177	,233	,208	,329	-,008	,304	-,068
P12	-,208	,544*	-,102	-,077	,268	,016	-,294	,268	,268	-,839**	-,194	1	-,1,000**	,268	-,637**	-,149	-,031	,031	,456*	,369	-,077	-,637**	,322
P13	,208	-,544*	,102	,077	-,268	-,016	,294	-,268	-,268	,839**	,194	-,1,000**	1	-,268	,637**	,149	,031	-,031	-,456*	-,369	,077	,637**	-,322
P14	-,208	-,180	,309	-,209	,548*	,420	,185	,548*	,548*	-,141	,259	,268	-,268	1	-,185	,449	,548*	,583**	,587**	,430	,454	-,185	,094
P15	,078	-,347	,160	-,109	-,185	-,026	,218	-,185	-,185	,760**	,304	-,637**	,637**	-,185	1	,233	,167	-,049	-,263	-,121	,121	1,000**	-,136
P16	-,040	-,081	-,081	,055	,094	,136	,136	,094	,094	,177	,447	-,149	,149	,449	,233	1	,449	,262	,362	,293	,402	,233	,441
P17	,331	-,180	,309	,122	,435	,537*	,537*	,435	,435	,127	,177	-,031	,031	,548*	,167	,449	1	,583**	,259	,099	,233	,167	,449
P18	-,031	-,309	,180	-,233	,357	,284	,284	,357	,357	,141	,233	,031	-,031	,583**	-,049	,262	,583**	1	,288	,012	,209	-,049	-,094
P19	-,225	,248	-,224	,045	,805**	,263	,036	,805**	,805**	-,286	,208	,456*	-,456*	,587**	-,263	,362	,259	,288	1	,809**	,472*	-,263	,362
P20	-,486*	,201	-,276	-,136	,651**	,121	-,109	,651**	,651**	-,179	,329	,369	-,369	,430	-,121	,293	,099	,012	,809**	1	,295	-,121	,293
P21	,018	-,201	-,201	,352	,454	,109	,109	,454	,454	,179	-,008	-,077	,077	,454	,121	,402	,233	,209	,472*	,295	1	,121	,055
P22	,078	-,347	,160	-,109	-,185	-,026	,218	-,185	-,185	,760**	,304	-,637**	,637**	-,185	1,000**	,233	,167	-,049	-,263	-,121	,121	1	-,136
P23	,337	,687**	-,081	,402	,094	,136	,136	,094	,094	-,244	-,068	,322	-,322	,094	-,136	,441	,449	-,094	,362	,293	,055	-,136	1

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23
**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).																							
*. La correlación es significante al nivel 0,05 (bilateral).																							

**Estadísticos de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,787	23

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23
1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1
2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1
3	3	1	1	2	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1
4	3	1	1	2	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1
5	3	1	1	2	1	1	2	1	1	3	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1
6	2	1	1	1	2	1	1	2	2	3	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2	1
7	1	1	1	1	2	1	1	2	2	3	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1
8	3	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2	2	5	2	2	2	2	2	2
9	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1
12	3	1	1	1	1	2	2	1	1	3	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1
13	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1
14	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1
15	3	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1
16	3	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1
19	3	1	2	1	1	2	2	1	1	3	2	1	2	2	2	1	3	2	1	1	1	2	1